
Acta número veintiocho de la sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós a las once horas con cincuenta y cinco minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el licenciado en administración de empresas Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Ciudadano Jesús Pablo Lemus Navarro, *presente*; ciudadana Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *presente*; ciudadano Juan Francisco Ramírez Salcido, *presente*; ciudadana Kehila Abigaíl Kú Escalante, *presente*; ciudadana Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *presente*; ciudadana Karla Andrea Leonardo Torres, *presente*; ciudadano Luis Cisneros Quirarte, *presente*; ciudadana Jeanette Velázquez Sedano, *presente*; ciudadano Rafael Barrios Dávila, *presente*; ciudadana Rosa Angélica Fregoso Franco, *presente*; ciudadana Ana Gabriela Velasco García, *presente*; ciudadano Aldo Alejandro de Anda García, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Carlos Lomelí Bolaños, *presente*; ciudadana Mariana Fernández Ramírez, *se justificó su inasistencia*; ciudadano Salvador Hernández Navarro, *presente*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *se justificó su inasistencia*; ciudadana Sofía Berenice García Mosqueda, *presente*; ciudadano Fernando Garza Martínez, *presente*; ciudadano Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, *se justificó su inasistencia*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 61, párrafo II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 15 regidores con el objeto de que se declare instalada la presente sesión.

El Señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 16 de diciembre de 2022 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Para dar curso a esta sesión, se propone el siguiente orden del día, solicitando al Secretario General proceda a darle lectura.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

El Señor Secretario General: Se da cuenta de la presencia del regidor Aldo de Anda.

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS CON TURNO A COMISIÓN.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Hago de su conocimiento que ha llegado a esta Secretaría General, solicitud para agendar:

Agendar:

- Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen del regidor Aldo Alejandro de Anda García, para declarar el año 2023 como "2021, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara".
- Iniciativa de decreto con dispensa de trámite del Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, para suscribir un convenio de colaboración con la Asociación civil "Extra, Fondo de Apoyo a Trabajadores de los Medios de Comunicación A.C."
- Iniciativa de decreto con dispensa de trámite del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, que contiene las Directrices para el Desarrollo del Presupuesto Participativo 2023.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el orden del día con las modificaciones propuestas. Tiene el uso de la voz, la regidora Sofía García.

La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda: Gracias Presidente, para antes, pedirles si podemos conceder un minuto de silencio en homenaje al segundo aniversario luctuoso del maestro Jorge Aristóteles Sandoval, que será

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

este próximo 18 de diciembre. Un gran hombre, ex presidente y ex gobernador de nuestro estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Claro que si regidora. Les pido ponernos de pie para guardar un minuto de silencio, en recuerdo del ex gobernador Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

(Se guarda un minuto de silencio)

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el orden del día con las modificaciones propuestas. Preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz. En votación económica les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.

El Señor Presidente Municipal: II. En desahogo del segundo punto, pongo a su consideración el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2022, en votación económica, les pregunto si la aprueban. Aprobada.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Presidió la sesión el licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el día 24 de octubre y 10 de noviembre de 2022.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, relativos a locales en diversos mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; relativos a comodatos en favor de la asociación religiosa denominada Iglesia del Dios Vivo Columna y Apoyo de la Verdad La Luz del Mundo; y de la Secretaría de Educación Jalisco, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la regidora Ana Gabriela Velasco García, iniciativa que exhorta al Congreso del Estado, a modificar la Ley de Beneméritos del Estado de Jalisco; y del regidor Luis Cisneros Quirarte, que solicita el retorno de la iniciativa 157/21, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; de las Comisiones Edilicias de Protección Civil; Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; Medio Ambiente; Servicios Públicos Municipales; Asuntos y Coordinación Metropolitana; Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; Gobernación, Reglamentos y Vigilancia;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Justicia; Mercados y Centrales de Abasto; Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; Asuntos de la Niñez; Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, planes de trabajo anuales, teniéndose por recibidos y por cumplimentada la obligación que establece el artículo 33, fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; del regidor Aldo Alejandro De Anda García, solicitud de licencia sin goce de sueldo al cargo como regidor a partir del 23 al 30 de noviembre de 2022, aprobándose conforme al artículo 73 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables; y de la regidora Mariana Fernández Ramírez, solicitud de justificación de su ausencia a esta sesión, aprobándose la inasistencia conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a la siguiente iniciativa:

De la regidora Sofía Berenice García Mosqueda, para la implementación de diversos programas municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, de Medio Ambiente y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: el remozamiento de monumentos; reformar el reglamento interno en materia de carrera policial; crear comisión especial transitoria para la cultura de paz; conformar mesa interdisciplinaria relativa a plásticos de un solo uso; el traslado de vehículos en abandono; instalar placas braille en inmuebles municipales con atención al público; regular el comercio en puestos fijos y semifijos del primer cuadro de la ciudad; realizar podas en la Calzada Lázaro Cárdenas; la operación de una clínica de rehabilitación pulmonar, con la intervención de las ediles María Candelaria Ochoa Ávalos y Jeanette Velázquez Sedano; la entrega en comodato de áreas verdes en la Colonia Huentitán el Bajo, a favor del Condominio Punta San Francisco, con la intervención de las regidoras María Candelaria Ochoa Ávalos y Patricia Guadalupe Campos Alfaro; otorgar voto favorable a las minutas proyectos de decreto expedidos por el Congreso del Estado números 28863/LXIII/22; y 28843/LXIII/22, que reforman el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; aprobar acuerdo de hermanamiento con Colima, Colima; cambiar el nombre del inmueble identificado como "Jardín Botánico" para denominarse "Jardín Botánico Villa de Cigales"; la suscripción de convenio de coordinación con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con la intervención de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos; aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del 2023, con la intervención de los regidores Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Sofía Berenice García Mosqueda, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y Fernando Garza Martínez; dar continuidad a los procesos de concertación para el desarrollo de vivienda social; locales en el Mercado Ponciano Arriaga; reformar el Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Municipio de Guadalajara; el Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad en el Municipio de Guadalajara; y el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; y se regresó a comisiones el relativo a reformar el reglamento municipal en materia de protección del medio ambiente, con la intervención del regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

VI. En desahogo del último punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hicieron uso de la voz los regidores Sofía Berenice García Mosqueda, sobre seguridad pública; María Candelaria Ochoa Ávalos, presupuesto; e Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, reforma constitucional, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El Señor Secretario General: 1.- Oficio DGJM/DJCS/RDI/3362/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia simple del expediente para la modificación del decreto D 09/16/22.

2.- Oficio DGJM/DJCS/CC/3360/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia simple del expediente para la concesión de espacios físicos para módulos de fotocopiado en diversas unidades administrativas, a favor del Sistema DIF Guadalajara.

3.- Oficio DGJM/DJCS/RDI/3596/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia simple del expediente para que se autorice recibir en comodato la estación interactiva multimedia "Cuidado con el Tren", por parte de la "Asociación Mexicana de Ferrocarriles".

4.- Oficio DP/1981/2022 de la Dirección de Patrimonio, mediante el cual solicita la baja de un semoviente propiedad municipal.

5.- Oficio DP/2019/2022 de la Dirección de Patrimonio, mediante el cual solicita autorización para recibir en donación diversos bienes muebles por parte de la empresa Arrow Electronics.

El Señor Presidente Municipal: Se propone turnarlos a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 6.- Oficio DGJM/DJCS/CC/3502/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes de locales en diversos mercados municipales.

7.- Oficio DGJM/DJCS/CC/3597/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes de locales en diversos mercados municipales.

El Señor Presidente Municipal: Se propone turnarlos a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio

Municipal; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 8.- Iniciativa del regidor Salvador Hernández Navarro, para abrogar diversos ordenamientos municipales.

9.- Iniciativa de la Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez, para expedir el Reglamento de Ciudades Hermanas y Acuerdos Interinstitucionales.

El Señor Presidente Municipal: Se propone turnarlas a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 10.- Iniciativa del regidor Salvador Hernández Navarro, para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarla a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Mercados y Centrales de Abasto; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 11.- Iniciativa de la regidora Ana Gabriela Velasco García, que tiene por objeto proponer acciones en beneficio de personas en contexto de discapacidad y de personas pertenecientes a pueblos originarios, en procesos de justicia municipal.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarla a las Comisiones Edilicias de Justicia y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si la aprueban. Aprobada.

El Señor Secretario General: 12.- Oficio 2022-030 que suscribe Otilia Guadalupe Pedroza Castañeda, Liquidador responsable del proceso de liquidación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, mediante el cual presenta el Informe final de liquidación del referido Organismo.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en las bases de liquidación, y poner a consideración la validación de dicho informe; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al

trámite propuesto. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Secretario General: 13.- Oficio REG/MCOA/251/2022 que suscribe la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, mediante el cual realiza diversas manifestaciones relacionadas con el proceso de investigación del servidor público Israel Mariscal Quezada.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por recibido el oficio de referencia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 14.- Iniciativa del Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, que tiene por objeto formalizar la donación de 50 camas para hospital marca STRYKER y 50 colchones de vinilo celular para las mismas, realizada por parte de la Fundación Curando a México, A.C.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarla a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 15.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por GRUNPARK S.A. DE C.V., en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

16.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por FUSIÓN GALERIA PROVIDENCIA S.A. DE C.V., en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

17.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por KIVA PROYECTOS S. DE R.L. DE C.V., en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

18.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Maritza Esperanza Preciado Mariscal, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

El Señor Presidente Municipal: Conforme lo establece el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, se pone a consideración la validación de las resoluciones de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

referencia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien, en votación económica les pregunto si las validan. Se validan.

El Señor Secretario General: 19.- Oficio 5742/2022 que suscribe el Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual remite documentación presentada por las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarlo a la Comisión Edilicia de Justicia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 20.- Iniciativa de ordenamiento de la regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, para reformar el artículo 45 del Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Municipio de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarla a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 21.- Oficio 585/2022 que suscribe el Coordinador de Análisis Estratégico y Comunicación, mediante el cual presenta el Manual de Identidad Gráfica de la Administración Municipal 2021-2024, en cumplimiento a la resolución emitida por la Contraloría Ciudadana dentro del expediente OIC/INV/147/2021.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por recibido el manual de referencia, por cumplimentada la resolución emitida por la Contraloría Ciudadana y se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 22.- Oficios de la regidora Mariana Fernández Ramírez, mediante los cuales solicita se justifiquen sus inasistencias a las sesiones solemne y ordinaria celebradas el día 16 de diciembre de 2022, por cuestiones que en los mismos se señalan.

22bid.- Oficio 229 y 239/REGTBP/2022 que suscribe el regidor Tonatiuh Bravo Padilla mediante los cuales solicita se justifique sus inasistencias a las sesiones solemne y ordinaria del día 16 de diciembre de 2022.

22ter.- Oficios MCOA/301 y 302/2022 que suscribe la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos mediante los cuales solicita se justifique sus inasistencias a las sesiones solemne y ordinaria a celebrarse el 16 de diciembre de 2022.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es aprobar las inasistencias de referencia, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si las aprueban. Aprobadas.

El Señor Secretario General: 23.- Iniciativa de los regidores Kehila Abigail Kú Escalante, Rosa Angélica Fregoso Franco y Juan Francisco Ramírez Salcido, para crear el Día Municipal del Tejuino.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es turnarla a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 24.- Oficio PM/00354/2022 del Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, mediante el cual informa que se ausentará del Municipio del día 22 de diciembre del 2022 al 02 de enero del 2023, en razón de lo anterior propone que la Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez, supla dicha ausencia en términos de lo establecido en el primer y tercer párrafo del artículo 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por notificado a este Ayuntamiento y se aprueba la designación de la Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez como la edil que suple las ausencias del Presidente Municipal, conforme lo establece el artículo 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: 25.- Iniciativa del regidor Carlos Lomelí Bolaños, que tiene por objeto elevar iniciativa al Congreso del Estado para reformar la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Se propone su turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

El Señor Secretario General: Son todas las comunicaciones recibidas, señor Presidente.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS CON TURNO A COMISIÓN.

El Señor Presidente Municipal: IV.- En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas con turno a comisión, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Sofía García.

La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda: Buenas tardes compañeras y compañeros, personas presentes, medios de comunicación que nos acompañan, con su venia Presidente, me dispondré a leer solo un extracto de la iniciativa que presentaré el día de hoy misma que solicito sea incorporada de manera íntegra en el acta de la presente sesión.

Ya van a ser dos años de que ocurrió una lamentable tragedia, le arrebataron la vida al expresidente municipal de Guadalajara y exgobernador del Estado Jorge, Aristóteles Sandoval Díaz, éste hecho conmociono no solo al Estado sino a todo el país, la noticia de su homicidio circuló por todos los medios de comunicación.

Desde que inició como regidor en el Ayuntamiento de Guadalajara mostró su interés por la juventud, al presidir la Comisión de Deportes y Atención a la Juventud, además de que se convirtió en el Presidente Municipal de Guadalajara más joven en el periodo 2010 – 2012.

Durante su gestión como Presidente Municipal de Guadalajara, inicio con el programa de detección oportuna de cáncer cerviouterino; estableció programas para apoyar a los adultos mayores como comedores, talleres, promoción de empleo y casas de día; estableció el programa “Primero tu Salud” y comprometido con la activación física implementando programas, festivales olímpicos municipales, para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos.

Asimismo, mantuvo la misma convicción de ayudar a los sectores más vulnerables, otorgando más de cuatro millones de servicios en el DIF. Además de proporcionar un refugio temporal a mujeres por violencia intrafamiliar, realizaron talleres de sensibilización en diferentes temas con perspectiva de género y se otorgaron microcréditos a mujeres jefas de hogar para emprender un negocio.

Como Gobernador del Estado, uno de los temas en que enfocó su gestión fue el medio ambiente, creando el Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático, estableciendo un presupuesto transversal de cambio climático.

El gran proyecto de MiBici logró consolidarse como una alternativa a la movilidad y conforme pasa el tiempo más personas son usuarias de este método de transporte. Además, se realizó la modernización de las líneas del tren eléctrico urbano, la extensión de la línea 1 y la creación de la línea 3 del Tren Eléctrico Urbano en los últimos dos años han realizado más de 65 millones de viajes, siendo uno de sus grandes logros durante su gestión.

Jalisco se consolidó como el gigante agroalimentario del país, además mantuvo su segundo lugar nacional en número de trabajadores asegurados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Además de que fue un Gobernador que impulsó a las mujeres en todos sus sentidos, ya que gracias a él se implementó el programa “Mujeres Avanzando”; se crearon los Centro de Justicia del Área Metropolitana de Guadalajara y de Puerto Vallarta; se fortaleció el Instituto Jalisciense de las Mujeres; se otorgó un mayor presupuesto a la atención de las mujeres víctimas de violencia, además de trabajar en la brecha de desigualdad e impulso la paridad de género en las candidaturas, para así otorgarle más espacios a las mujeres.

El esfuerzo con el que trabajó en sus funciones como Presidente Municipal y Gobernador quedó plasmado en todo el territorio jalisciense, dejó un legado de bienestar para las personas.

Podemos seguir hablando de sus logros, sin embargos, las y los amigos lo recordamos con mucha alegría y sobre todo, recordamos el gran ímpetu y ganas de salir adelante, de hacer las cosas y hacerlas bien, siempre con una sonrisa, con amabilidad y humildad que los caracterizaban.

Un joven de la Colonia Independencia que pasaba sus días con amigos jugando a la pelota en el parque “Jardín Jalisco”, lugar que lo vio crecer y que hasta el final de sus días se sintió agradecido por ello.

Es por ello que hoy en su honor y para recordar su vida, propongo sea modificada la nomenclatura del parque “Jardín Jalisco” por el de “Jardín Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz”, en honor a este hombre al que puedo llamar mi amigo y así a su vez, agradecer la cordialidad y petición también en conjunto con el Presidente Municipal, de buscar el cambio de una de las calles de Guadalajara que a petición de su señora esposa, la señor Lorena Arriaga, me comenta que el distrito 11 es un lugar muy emblemático donde él arrancó su carrera política, que

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

sea cerca de las calles cerca del Mercado de la Copa que fue donde él arrancó su primera campaña.

Nos arrebataron a un gran ser humano, pero nos dejaste un gran legado. Lo reitero pasaste por nuestras vidas como una estrella fugaz, pero tu brillo vivirá siempre en nuestros corazones. Es cuánto.

**“Ciudadanas y ciudadanos integrantes del
Honorable Ayuntamiento de Guadalajara
P R E S E N T E**

La suscrita **Regidora Sofía Berenice García Mosqueda integrante de este H. Ayuntamiento de Guadalajara**, en uso de sus facultades que le otorga el artículo 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 92, 94, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 13 numeral 1 fracción II, 14 numeral 1 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalajara presenta ante este cuerpo colegiado la siguiente **INICIATIVA CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN DE LA NOMENCLATURA DEL “JARDÍN JALISCO” UBICADO EN LA COLONIA INDEPENDENCIA ORIENTE DE MUNICIPIO DE GUADALAJARA, POR EL DE “JARDÍN MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ”, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DE UNA CALLE CERCANA AL MERCADO DE LA COPA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La lucha social no es tarea fácil, se debe de tener una verdadera convicción por ayudar a los que menos tienen, tratando siempre de que se beneficie el mayor número de personas; esa es una visión que no es fácil materializar, sin embargo, con perseverancia se puede lograr.

Cada uno como sociedad, desde nuestro entorno podemos ayudar a quien lo necesite, es por ello que para quienes ostentamos un cargo público debemos de dar nuestro mayor esfuerzo en el cumplimiento de nuestras responsabilidades, siempre pensando en que lo que hagamos ayude a que nuestro entorno mejore y consecuentemente la calidad de vida de las personas.

Las decisiones que tomemos como servidores públicos sin lugar a dudas impacta directa o indirectamente para quienes habitan en nuestro municipio y el estado, de acuerdo a nuestras facultades y obligaciones.

Contar con el cargo como Presidente Municipal y Gobernador del Estado es una gran responsabilidad, se debe tener una visión amplia de cómo lograr que un municipio se desarrolle, que los servicios públicos mejoren, ayudar a quienes más lo necesitan y fortalecer lo que se va construyendo.

2. Ya van hacer dos años de que ocurrió una lamentable tragedia, le arrebataron la vida al expresidente Municipal de Guadalajara y exgobernador del Estado Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, éste hecho conmociono no solo al Estado sino a todo el país, la noticia de su homicidio circuló por todos los medios de comunicación.

Por su parte el Ayuntamiento de Guadalajara en el Salón de Sesiones del Palacio se realizó un homenaje y guardia de honor de cuerpo presente.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz fue egresado de la Universidad de Guadalajara de la licenciatura de derecho, posteriormente estudió la Maestría en Política y Gestión Pública en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.

Desde que inició como regidor en el Ayuntamiento de Guadalajara mostró su interés por la juventud, al presidir la Comisión de Deportes y Atención a la Juventud, se convirtió en el Presidente Municipal de Guadalajara más joven en el periodo 2010 – 2012.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

3. Durante su gestión como Presidente Municipal de Guadalajara, en su primer año de ejercicio redujo en un 10% el sueldo de los funcionarios públicos de primer nivel. En materia de salud inicio con el programa de detección oportuna de cáncer cerviouterino, estableció programas para apoyar a los adultos mayores como comedores, talleres, promoción de empleo y casas de día. Estableció el programa "Primero tu Salud", el cual se enfocaba a combatir la obesidad infantil y mediante el cual se censó el peso y la talla de más de 58 mil 29 alumnos de 229 escuelas primarias públicas. Se conformó exitosamente el Comité Municipal COMUSIDA.

Siempre comprometido con la activación física implementó programas, festivales olímpicos municipales, para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos.

Asimismo, durante su gestión como Presidente Municipal mantuvo la misma convicción de ayudar a los sectores más vulnerables, otorgando más de cuatro millones de servicios en el DIF, 124 adultos de la tercera edad extraviados, fueron entregados a su familia por prevención social.

Como presidente municipal joven, este fue un sector en el que se implementaron programas para que los jóvenes no dejaran sus estudios mediante becas estudiantiles, así mismo buscaba mediante apoyos que los jóvenes pudieran emprender en el sector empresarial con lo que se logró vincular a 46 jóvenes emprendedores. Además, se creó el Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara.

Se proporcionó refugio temporal a mujeres por violencia intrafamiliar, realizaron talleres de sensibilización en diferentes temas con perspectiva de género y se otorgaron microcréditos a mujeres jefas de hogar para emprender un negocio.

4. Como Gobernador del Estado, uno de los temas en que enfoco su gestión fue el medio ambiente, llevó a cabo el saneamiento de aguas residuales y alcantarillado como en las plantas de tratamiento de aguas residuales El Ahogado y Agua Prieta, se realizaron eventos culturales para la cultura del agua con fin de promover el uso responsable y el cuidado de este recurso, se creó el Programa Estatal de Acción Ante el Cambio Climático, estableciendo un presupuesto transversal de cambio climático estableciendo un presupuesto de más de cuatro mil millones de pesos.

En el tema de movilidad sustentable, el gran proyecto de MiBici logro consolidarse como una alternativa a la movilidad y conforme pasa el tiempo más personas son usuarias de este método de transporte. Además, se realizó la modernización de las líneas del tren eléctrico urbano, así como la extensión de la línea 1. Se estableció un Fondo para la accesibilidad en el transporte público para las personas con discapacidad, logrando que el tren ligero de Guadalajara se convirtiera en la primera línea de transporte público urbano masivo en Latinoamérica en contar con 100% de accesibilidad en sus dos líneas.

Con la construcción de la línea 3 del Tren eléctrico urbano en los últimos dos años ha realizado más de 65 millones de viajes, siendo uno de sus grandes logros durante su gestión.

Fue en su administración cuando el estado se consolido como como el Gigante Agroalimentario del país, además mantuvo su segundo lugar nacional en número de trabajadores asegurados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

La condición de pobreza es una de las situaciones que más lastiman a una sociedad, al respecto según la última información por Coneval en el año 2018, Jalisco alcanzó una disminución histórica de la pobreza sacando de esta condición a 300 personas promedio al día durante el periodo 2014-2016.

Entusiasta por la tecnología, se llevó a cabo el evento de innovación y tecnología más grande de México, el Talent Land 2018, que contó con la participación de 14 países invitados. En dicho evento Jalisco obtuvo el Récord Guinness de la clase de robótica más grande del mundo. Se estableció el programa de robótica se benefició a 408,508 alumnos de 1,084 escuelas de educación básica.

El esfuerzo y el impetu con el que trabajo en sus funciones como Presidente Municipal y Gobernador quedó plasmado en todo el territorio jalisciense, dejo un legado de bienestar para las personas,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

No cabe duda que fue un presidente municipal y Gobernador que siempre luchó por mejorar la calidad de vida de las y los habitantes de nuestro municipio, mejorar la infraestructura, aportar avances en materia de innovación, educación, deporte y el cuidado al medio ambiente.

Además de que fue un Gobernador que impulsó a las mujeres en todos sus sentidos, ya que gracias a él se implementó el programa "Mujeres Avanzando", se crearon los Centros de Justicia del Área Metropolitana de Guadalajara y de Puerto Vallarta, se fortaleció el Instituto Jalisciense de las Mujeres, se otorgó un mayor presupuesto a la atención de las mujeres víctimas de violencia, además de trabajar en la brecha de desigualdad e impulsó la paridad de género en las candidaturas, para otorgarle más espacios a las mujeres.

5. Podemos seguir hablando de sus logros, sin embargos los amigos y amigas lo recordamos con mucha alegría y sobre todo recordamos el gran ímpetu y ganas de salir adelante, de hacer las cosas y sobre todo, recordamos sus historias donde nos decía que era feliz.

Un joven de la colonia Independencia que pasaba sus días con amigos jugando a la pelota en el parque no nombre "Jardín Jalisco", lugar que lo vio crecer y que hasta el final de sus días se sintió agradecido por ello. Es por lo anterior que propongo que sea modificada la nomenclatura del parque "Jardín Jalisco" por el de "Jardín Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz", en honor a este hombre que nos dejó un gran legado y al que puedo llamar mi amigo.

Objeto y fines perseguidos por la iniciativa

El objetivo principal de la iniciativa es la modificación de la nomenclatura del parque "Jardín Jalisco" ubicado en la colonia Independencia Oriente de municipio de Guadalajara, por el de "Jardín Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz".

Fundamentos Jurídicos de la Iniciativa

Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

I. (...)

II. Las y los regidores;

Artículo 50. Son facultades de las y los regidores:

I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

Código de Gobierno Municipal de Guadalajara

Artículo 90. Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución.

Artículo 91. Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

II. **Con turno a comisión.** Tratándose de circulares, instructivos, manuales o formatos y demás asuntos que, sin tener el carácter de ordenamiento o decreto, por su naturaleza no pueden decidirse en la misma sesión.

Artículo 92. Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por las regidoras o los regidores que las formulan, debiendo contener:

I. Exposición de motivos, con al menos los siguientes elementos:

a) Objeto;

b) Materia que se pretende regular;

c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales; y

d) Fundamento jurídico.

En las que tienen repercusiones presupuestales, se debe presentar la documentación que avale su suficiencia en el Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en la normatividad de la materia;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

II. Propuesta concreta de los puntos de decreto o acuerdo respectivo; y

III. Tratándose de la creación, reforma o derogación de normas municipales, debe contener la propuesta específica del articulado permanente y transitorio, y en su caso con el contenido enumerado en el artículo 44 de la Ley y formulado en los términos previstos en la demás normatividad aplicable.

En las referentes a la creación, modificación o supresión de instancias que integran la administración pública, deben incluirse las opiniones técnico administrativas expedidas por las áreas involucradas.

Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalajara

Artículo 8. De los criterios.

1. Para la asignación de la nomenclatura se debe verificar el cumplimiento de los siguientes criterios:

- I. Debe promoverse la asignación de nominaciones originales que no entren en conflicto con el resto de los criterios;
- II. Debe evitarse la duplicidad de las denominaciones;
- III. Los vocablos a utilizar deben ser claros e inconfundibles;
- IV. Debe atenderse a los usos y costumbres populares para la calificación de una denominación;
- V. El uso de una denominación debe ser idéntica en la extensión íntegra de una vialidad cuando su estructura y continuidad así la identifican;
- VI. Pueden asignarse denominaciones distintas a las vialidades o espacios públicos cuando su estructura o forma describan ángulos rectos en su integración, se encuentren interrumpidas en extensiones tan distantes o que por sus condiciones no exista ya afinidad de continuidad;
- VII. Cuando se haga uso de vocablos en un idioma distinto al español, a excepción de los nombres propios y cuando se asignen conceptos y vocablos en un idioma distinto al español, estos deben ser inscritos en el idioma y la ortografía de origen, debiendo inscribirse de igual forma la traducción correspondiente al español;
- VIII. Se debe privilegiar el uso de:
 - a) Conceptos relacionados con los valores sociales;
 - b) El nombre de héroes nacionales o locales;
 - c) El nombre de personas cuyos actos les distingan y fuesen merecedores de reconocimiento público, acreditando que han contribuido con un legado notable en el arte, la ciencia, la cultura, el deporte, la política, o son o fueron protagonistas de un acto heroico o sobresaliente, ejemplar para los habitantes de la ciudad;
 - d) Fechas significativas a nivel nacional, estatal o municipal; y
 - e) El nombre de lugares con valor histórico, cultural o social relativos al municipio.
- IX. No se deben asignar:
 - a) Vocablos ofensivos, injuriosos, discriminatorios o hilarantes;
 - b) Nombres de ningún partido político, asociación u organización religiosa, social, de beneficencia, giros o establecimientos comerciales, o similares;
 - c) Nombres de personas vivas, con las excepciones previstas;
 - d) Nombres de personas cuyos actos se encuentren declarados por las autoridades como en perjuicio de la nación;
 - e) Nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado durante el periodo de su gestión;
 - f) Un segundo nombre cuando en el caso de las vialidades una es continuidad de otra ya existente; y
 - g) Un nombre protegido por los derechos de autor, sin la autorización del titular de los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

derechos.

1. En la verificación del cumplimiento de estos criterios, las dependencias municipales podrán auxiliarse de la opinión que emita el Consejo de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara respecto de las propuestas de nomenclatura que se realicen a fin de justificar o motivar la asignación respectiva.
2. La elección de una denominación debe atender al orden de prelación siguiente:
 - I. Denominaciones que tengan por objeto la exhortación o impulso al nacionalismo o patriotismo de los mexicanos;
 - II. Vocablos genéricos relacionados con valores humanos reconocidos; y
 - III. Denominaciones con referencias a personas, fechas, acciones o eventos, locales sobre las regionales, estas sobre las estatales, estas sobre las nacionales y estas sobre las extranjeras.
3. Las excepciones previstas a la aplicación de estos criterios son solo las dispuestas en el cuerpo del presente ordenamiento.
4. La nomenclatura que no cumpla con las disposiciones de este ordenamiento podrá ser modificada a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 9. De los momentos de la nominación.

1. La nomenclatura de las vialidades, espacios y monumentos públicos se asignará de manera primaria o se modifica.
2.
3.
4. La asignación o la modificación de la nomenclatura de las vialidades, espacios y monumentos públicos puede ser, según se señale: por propuesta de quienes estén facultados en los términos de este reglamento o por asignación oficial.

Artículo 12. De la modificación.

1. La modificación de la nomenclatura de vialidades, espacios públicos y monumentos, deriva del resultado de un análisis técnico de una propuesta concreta que concluya en determinar la necesidad de llevar a cabo dicho acto.
2. La propuesta de modificación debe ser analizada y dictaminada por la Secretaría de Obras Públicas a quien debe corresponder su asignación primaria, mediante un dictamen técnico en el cual consulte la opinión del Consejo de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara respecto de la propuesta que se realice para tales fines.
3. El dictamen emitido debe ser remitido al Presidente Municipal para ser presentado ante el Pleno del Ayuntamiento para su análisis, estudio y, en su caso, aprobación.

Artículo 13. De los facultados a proponer modificaciones.

1. Pueden proponer modificaciones a la nomenclatura aprobada, en todos los casos, los siguientes:
 - I. ...;
 - II. Los Regidores; y
 - III.
2. ...
 - I. ...
 - II.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Artículo 14. De las propuestas de modificación.

1. Las propuestas de modificación de la nomenclatura provenientes de los ediles deben presentarse como iniciativas de decreto ante el Ayuntamiento en los términos dispuestos por el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en el caso de que la propuesta sea generada por la Secretaría de Administración, esta debe presentarla al Presidente Municipal para luego seguir el proceso descrito.
2.
 - I.
 - II.
 - III.

Repercusiones de la iniciativa

Repercusiones Jurídicas

La iniciativa no cuenta con repercusiones jurídicas.

Repercusiones Presupuestales

La iniciativa cuenta con repercusiones económicas

Repercusiones Laborales

La iniciativa no tiene repercusiones laborales, toda vez serían los servidores públicos quienes realizarían los trámites administrativos necesarios.

Repercusiones Sociales:

El que los habitantes identifiquen personajes que beneficiaron a su estado o municipio les permite conocer los motivos que llevaron a que se realicen este tipo de nomenclaturas y así como sociedad al conocer de servidores públicos que realizaron un buen trabajo, ahora exijan a quienes ostentan cargos públicos para que realicen sus funciones siempre en beneficio de la sociedad.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracciones II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II, y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicito sea turnada la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad como convocante y Servicios Públicos Municipales como coadyuvante por lo que someto a su consideración del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, el siguiente:

ACUERDO

CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN DE LA NOMENCLATURA DEL "JARDÍN JALISCO" UBICADO EN LA COLONIA INDEPENDENCIA ORIENTE DE MUNICIPIO DE GUADALAJARA, POR EL DE "JARDÍN MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ", ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DEL NOMBRE DE UNA CALLE CERCANA AL MERCADO DE LA COPA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

Primero. - Se aprueba la modificación de la nomenclatura del parque "Jardín Jalisco" ubicado en la colonia Independencia Oriente de municipio de Guadalajara, por el de "Jardín Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz", así como la modificación del nombre de una calle cercana al mercado de la COPA del municipio de Guadalajara.

Segundo. - ~~Se instruye al Secretario General para que se instale una placa en el mencionado jardín que contenga lo siguiente "Jardín Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz expresidente Municipal de Guadalajara y Exgobernador del Estado de Jalisco" así mismo se realice en un evento público mediante el cual se deleve dicha placa, y se lleven a cabo todas las modificaciones administrativas correspondientes.~~

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

El Señor Presidente Municipal: Con mucho gusto que se analice, en memoria de Jorge. En lo particular veo con muy buenos ojos que tanto esta unidad deportiva pueda llevar su nombre para recordarlo, una cancha donde a él le encantaba jugar; y también, que analicemos la posibilidad de que una calle e nuestro municipio pueda llevar también el nombre de Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, que las comisiones correspondientes lo analicen.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Patricia Campos.

La Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro: Buenas tardes Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, regidoras y regidores y compañeros asesores que nos acompañan en este recinto.

De conformidad con las atribuciones que se me confieren, me permito presentar ante este Ayuntamiento una iniciativa de la cual solo leeré un extracto del mismo, solicitando al Secretario General plasme el texto íntegro del mismo en el acta correspondiente.

Se trata de una iniciativa con turno a comisión que tiene por objeto suscribir un contrato de comodato con el organismo de asistencia social pública denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, respecto al predio ubicado en Hacienda del Cortijo 1531, propiedad municipal, ello en razón de que esta institución cuente con un centro de asistencia social para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes, acompañado en apego a la protección de los derechos fundamentales de la niñez, permitiendo así que opere adecuadamente el Programa de Fortalecimiento para la Atención de la Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en el Estado de Jalisco, brindando así servicios básicos de salud, protección y alojamiento, aplicando con ello acciones de intervenciones en retornos asistidos.

Por lo anteriormente y con fundamento en los artículos 106, fracción XI y 109, fracción XI, solcito que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal por ser materia de su competencia. Es cuánto.

**“AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La que suscribe, **Patricia Guadalupe Campos Alfaro**, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 90, 91 fracción II, 92, y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento, la presente **Iniciativa con turno a comisión, que tiene por objeto suscribir un contrato de comodato con el Organismo de Asistencia Social Pública denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco**; lo anterior, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. Mediante oficio número DG/2067/2022, de fecha 14 catorce de diciembre del 2022 dos mil veintidós, recibí una solicitud del Ingeniero Juan Carlos Martin Mancilla, Director General del Sistema DIF Jalisco, en los siguientes términos:

“...Por medio del presente y de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y 90 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hago de su fino conocimiento que con motivo de la entrada en vigor del artículo cuarto transitorio del Decreto 27229/LXII/19, publicado el día 01 primero de febrero de la misma anualidad, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, mediante el cual se expidió el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco y se establecieron las bases para la liquidación y extinción del denominado “Instituto Jalisciense de Asistencia Social” este Sistema DIF Estatal asumió la titularidad, administración y funciones de las dependencias directas del referido extinto Instituto, siendo ésta el Centro de Capacitación para el Trabajo.

En mérito de lo anterior, la dependencia directa relativa al Centro de Capacitación para el Trabajo No. 4, con domicilio en la calle Hacienda del Cortijo, número 1531, colonia Oblatos, del municipio de Guadalajara, Jalisco, se encuentra sobre el inmueble propiedad de ese Honorable Ayuntamiento, motivo por el cual se solicita que en vía de colaboración se autorice la realización de un nuevo instrumento jurídico (comodato) en favor de este Organismo Estatal, con el propósito de que opere el programa de Fortalecimiento para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en el Estado de Jalisco, con el objetivo de contar con un centro de asistencia social para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes acompañados, en apego a la protección de los derechos fundamentales de la niñez y en cumplimiento con la normatividad legal aplicable para el manejo de espacios asistenciales, brindando servicios básicos de salud, protección y alojamiento aplicando acciones de intervención en retornos asistidos, (Centro Asistencial de Medio Camino CASMEC), toda vez que como se menciona en el párrafo que antecede, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, es quien llevará la titularidad, administración y funciones de las dependencias antes mencionadas, lo anterior de conformidad a lo previsto por el artículo cuarto transitorio del Decreto en mención...”

2. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece como una de las obligaciones de los Ayuntamientos la siguiente:

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

IX. Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan;

3. Aunado a lo anterior, el Organismo de Asistencia Social Pública denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, atiende y protege a las personas y familias en condiciones de vulnerabilidad, otorgando apoyos y servicios asistenciales, mejorando y satisfaciendo sus necesidades apremiantes desde la perspectiva de los Derechos Humanos y la igualdad de género, a fin de promover, proteger y restituir sus derechos, además de impulsar el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

acceso a la alimentación a través de vínculos de coordinación y comunicación con los Sistemas DIF Municipales con la finalidad de garantizar la seguridad familiar, alimentaria, comunitaria y social.

4. *El predio que solicita la Institución está ubicado en la Calle Hacienda del Cortijo, número 1531, colonia Oblatos; mismo que es propiedad del Municipio de Guadalajara, acreditándolo mediante la Escritura 12,510 de fecha 29 de diciembre de 1958, Notario Público número 34, Licenciado Javier Herrera Díaz, con una superficie de aproximadamente 1289 metros cuadrados, de conformidad a la información contenida en la Cédula de Registro número 1858, emitida por el Departamento de Bienes Inmuebles, dependiente de la Dirección de Patrimonio.*
5. *De conformidad a lo que dispone el artículo 109, fracción XI, numeral 2, inciso e); la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal está facultada para proponer los lineamientos, políticas y estrategias para garantizar la conservación íntegra de los bienes propiedad municipal.*
6. *Conforme a lo establecido en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se expone que la presente iniciativa:*

El objeto de la presente iniciativa es aprobar la celebración de un contrato de comodato con la Institución denominada Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco; con la finalidad de que esta pueda contar con un centro de asistencia social para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados, en apego a la protección de los derechos fundamentales de la niñez; permitiendo así que opere adecuadamente el programa de Fortalecimiento para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en el Estado de Jalisco, brindando servicios básicos de salud, protección y alojamiento, aplicando con ello acciones de intervención en retomos asistidos.

Las repercusiones jurídicas: los contratos que para tal efecto se emitan.

La aprobación de esta iniciativa no conlleva repercusiones presupuestales ni laborales.

Las repercusiones sociales serán positivas, ya que en cumplimiento a las disposiciones normativas, el interés superior del niño es un principio de rango constitucional previsto en el artículo 4 de nuestra carta magna, la cual demanda que en toda situación donde se vean involucrados niños, niñas y adolescentes se deben de proteger y privilegiar sus derechos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 90, 91, 92, 93, 94 y 95 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, por ser materia de sus atribuciones, propongo a este Órgano de Gobierno Municipal la presente iniciativa, con la aprobación de los siguientes puntos de:

DECRETO

PRIMERO. *Se aprueba la suscripción de un contrato de comodato entre este Municipio y la Institución de Asistencia Social Pública denominada Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco; respecto al inmueble ubicado en la calle Hacienda del Cortijo, número 1531, colonia Oblatos, al Oriente de la ciudad; mismo que cuenta con una superficie aproximada de 1,289 metros cuadrados.*

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado a efecto de celebrar el contrato de comodato, respectivo, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. *El contrato de comodato derivado del presente Decreto debe cumplir con las siguientes condiciones:*

a) *El comodato se concede por un término de 5 cinco años, contados a partir de la suscripción del contrato correspondiente.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro; en caso de incumplir con esta condición, el bien inmueble regresará al resguardo de la autoridad municipal.

c) El inmueble entregado en comodato, debe ser destinado en su integridad a los fines propios del Centro de Asistencia Social para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes acompañados, mencionada en el punto Primero del presente Decreto.

d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el bien correspondiente deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar la Institución de Asistencia Social Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore el contrato de comodato a que se refiere el presente Decreto, en un término de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Decreto.

CUARTO. Suscribase la documentación inherente para dar cumplimiento al presente Decreto, por parte del Presidente Municipal, la Síndico Municipal y el Secretario General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO.- Notifíquese el presente decreto al Director General del Sistema DIF Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese al Director de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos."

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Se propone el turno de la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Gabriela Velasco.

La Regidora Ana Gabriela Velasco García: Buenas tardes tengan todas y todos ustedes. El día de hoy presentaré dos iniciativas que buscan mejorar la calidad de vida de las y los tapatíos, a través de la salud pública y la participación ciudadana.

La primera de ellas tiene que ver con el tema de las adicciones, sabemos que es un problema grave que aqueja a la sociedad, en nuestra ciudad es importante poder encontrar los mejores caminos para evitar el acercamiento de las personas hacia el consumo de drogas, principalmente de las y los jóvenes, contribuyendo a su salud y bienestar.

Para lograr lo anterior, se busca establecer una estrategia de prevención de adicciones en Guadalajara, de forma transversal y multidisciplinaria, en donde participen diversas dependencias y entidades de la administración pública municipal directamente en las colonias de la ciudad.

También, se busca la implementación de una campaña de prevención y concientización dirigida especialmente a los jóvenes, a través de los canales de comunicación del gobierno municipal o en aquellos que consideren adecuados, sobre la importancia de no caer en la trampa de las adicciones, así como la celebración de un convenio de colaboración entre el Gobierno de Guadalajara y el Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco.

Solicito que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicia de Deportes, Salud y Atención a la Juventud como convocante así como Desarrollo Social, Humana y Participación Ciudadana como coadyuvante.

**"INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E**

La suscrita, **ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA**, en mi carácter de Regidora del Municipio de Guadalajara, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90 primer párrafo, 92 y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, la presente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER UNA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN GUADALAJARA**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. INTRODUCCIÓN

Con base en información obtenida del Informe Anual 2021 del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones (SISVEA), de la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud Federal¹, en el Estado de Jalisco las principales **drogas de inicio** de consumo constituyen el tabaco (34.4%), el alcohol (32.8%) y la marihuana (14.3%), mientras que las principales **drogas de impacto** lo son el cristal (65.6%), el alcohol (19.9%) y la marihuana (7.7%).

¹ Fuente: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/760957/informe_sisvea_2021.pdf

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

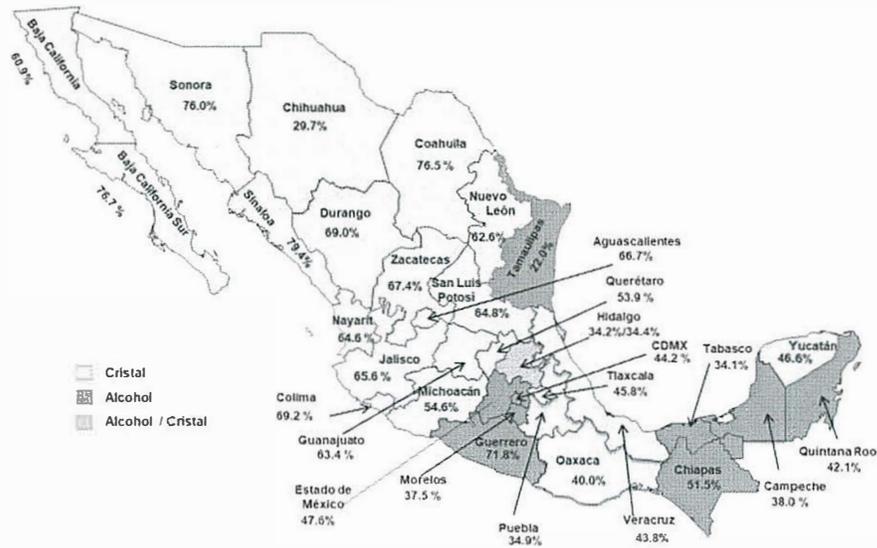
Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Esta información muestra que la gran mayoría de las personas que se encuentran en un contexto de adicción, lo hacen iniciando con drogas moderadas, como el tabaco y el alcohol, pero en el proceso de profundización de la adicción, este se va agravando, de tal manera que los datos revelan también que, de los tipos de droga de inicio se pasa a drogas de impacto, en donde la mayoría de las personas que se encuentran en contexto de adicción lo hacen a través del consumo de cristal.

A nivel nacional, el consumo de cristal abarca más de la mitad de las entidades federativas en cuanto a la droga con mayor consumo de impacto tiene en la población:

Mapa: Principal droga de impacto reportada en usuarios centros de tratamiento no gubernamentales México, 2021



Fuente: Secretaría de Salud/DCE/DIE/SISVEA/Centros de Tratamiento y Rehabilitación No Gubernamentales, 2021

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/760957/informe_sisvea_2021.pdf

Ahora bien, de acuerdo con información del propio Informe Anual 2021 del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones (SISVEA), de la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud Federal, citado con anterioridad, se muestran también las características sociodemográficas de las personas que solicitan/requieren atención especializada en un centro de rehabilitación.

La mayoría de las personas que requieren atención son hombres (91.7%) y mujeres (8.3%); en cuanto a la edad, los datos revelan que las personas que mayoritaria requieren atención son personas jóvenes de entre 20 a 24 años (19.6%) y personas de entre 25 a 29 años (18.6%), de ahí le siguen personas de entre 30 a 34 años (14.3%).

Con la presente iniciativa se busca prevenir el consumo inicial de drogas, sabiendo los graves efectos y la trascendencia que puede tener en la salud de las personas, principalmente en jóvenes. Para ello, se pretende la articulación de acciones entre diversas dependencias y entidades del Gobierno Municipal de Guadalajara, desde su respectivo ámbito de competencia, atendiendo a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo sobre la prevención y combate a las adicciones.

2. OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene por objeto establecer una estrategia de prevención de adicciones en Guadalajara, de forma transversal y multidisciplinaria, dirigido a todas las personas pero con especial énfasis en jóvenes, en donde participen diversas dependencias y entidades de la administración pública municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR

La materia que se pretende regular con la presente iniciativa es en materia de Salud.

3. REPERCUSIONES JURÍDICAS, PRESUPUESTALES, LABORALES Y SOCIALES

Con la presente iniciativa se busca generar una estrategia de prevención de adicciones en el municipio de Guadalajara sobre todo enfocada en acercar información, datos de interés y alternativas para el uso del tiempo libre especialmente entre jóvenes, dado que como las estadísticas lo demuestran son el sector poblacional más afectado al respecto. Así mismo, la idea fundamental es que por medio de este primer acercamiento se concientice de la importancia de reducir el consumo de drogas de acceso, mismas que son el primer escalón en una lógica incremental de consumo de estupefacientes.

Por ello se considera que si hay repercusiones sociales y jurídicas, ya que se trata de una estrategia que eventualmente tendrá que desplegarse de forma coordinada por varias dependencias del gobierno municipal, adicionalmente que requiere vinculación y coordinación para no duplicar esfuerzos, en cuanto al ámbito social se trata de una iniciativa que tiene efectos positivos toda vez que la idea es promover la información al mayor número de personas.

Por su parte, cabe señalar que con la aprobación de la presente iniciativa no se estiman repercusiones presupuestales ni laborales, puesto que las acciones de coordinación por parte del Municipio se harán con los recursos materiales y el personal con que cuenta la administración pública, por lo cual no se considera necesaria la contratación de mayor personal.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO

*El fundamento jurídico de la presente iniciativa lo constituyen los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II, 92 y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara. De la misma manera, la presente iniciativa se fundamenta en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobemanza 2021-2024, Eje 2. Guadalajara construyendo comunidad. **Objetivo O8. Promover la prevención y el combate a las adicciones.***

5. PROPUESTA DE TURNO A COMISIONES

*Se propone que la presente iniciativa se turne a la **COMISIÓN EDILICIA DE SALUD, DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD** como convocante y a la **COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** como coadyuvante, por ser materia de su competencia.*

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a este H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. *Se instruye a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, para que en coordinación con la Dirección de Participación Ciudadana y Gobemanza, implementen una campaña de prevención de adicciones, en donde se aborde la problemática y los efectos negativos que tiene su consumo, dirigida a todas las personas, pero con especial énfasis en jóvenes, pudiendo hacerse mediante reuniones programadas en las colonias de Guadalajara, en donde se aborde esta problemática mediante diálogo directo con las personas. En cumplimiento de lo anterior, las áreas involucradas podrán utilizar los medios de difusión que se encuentren a su alcance, para poder convocar al mayor número de personas posibles.*

SEGUNDO. *Se instruye a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, para que en coordinación con la Dirección de Juventudes y la Dirección de Servicios Médicos Municipales, diseñe, organice e implemente una campaña de prevención y concientización dirigida a jóvenes, sobre la importancia de no caer en la trampa de las adicciones, pudiendo apoyarse en los canales de comunicación del Gobierno Municipal, o en aquellos que considere pertinente.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TERCERO. Se aprueba solicitar al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, que en el ámbito de sus atribuciones, promueva, organice y establezca medidas de atención y asesoría a las familias que soliciten apoyo en el acompañamiento de alguna persona que dentro de su núcleo familiar, padezca un problema de adicción.

CUARTO. Se propone se valore y analice la celebración de un convenio de colaboración entre el Gobierno Municipal de Guadalajara y el Consejo Estatal contra las Adicciones en Jalisco (CECAJ), con el propósito de que se implemente el programa de capacitación continua a las y los servidores públicos municipales que lleven a cabo actividades relacionadas con prevención de adicciones."

La Regidora Ana Gabriela Velasco García: La segunda iniciativa que presento, busca incrementar la participación ciudadana y fortalecer la cultura democrática en nuestra ciudad.

En Guadalajara se cuenta con un Consejo Municipal de Participación Ciudadana, a los que saludo con mucho gusto ya que están aquí presentes, mismo que como órgano de vinculación ciudadana, tiene entre sus atribuciones proponer estrategias de promoción de la cultura democrática y de fortalecimiento de las relaciones de gobierno y sociedad.

En ese sentido, a solicitud de la presidenta del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, Lupita Burelo, es que presento esta iniciativa que tiene por objeto la celebración de un convenio marco entre el Gobierno Municipal de Guadalajara y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con el propósito de establecer las bases y mecanismos para la difusión y el fomento de la cultura democrática así como realizar actividades conjuntas de colaboración.

Solicito que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana por ser materia de su competencia. Muchas gracias.

**"INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E**

La suscrita, **ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA**, en mi carácter de Regidora del Municipio de Guadalajara, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90 primer párrafo, 92 y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, la presente **INICIATIVA DE DECRETO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN Y EL FOMENTO DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA EN GUADALAJARA**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. INTRODUCCIÓN

Ea presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

Ayuntamiento de Guadalajara

De acuerdo con Sen (1999) democracia es un valor universal en cuya operacionalización se buscan objetivos de bienestar social a través de, -fundamentalmente -, tres formas:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- 1) Libertad política como parte de la libertad humana en general;
- 2) Democracia como instrumento mediante el cual las personas se pueden sentir escuchadas en sus demandas; y
- 3) Democracia como mecanismo ciudadano para que un individuo aprenda de otro, apoyándose mutuamente².

Es así como a través de la democracia, los individuos podemos ejercer nuestra libertad política, sentimos escuchadas y escuchados en nuestras demandas y consolidar un espacio deliberativo y sistemático de apoyo mutuo, en donde aprendamos el uno con el otro.

La democracia es, por tanto, un baluarte imprescindible a través de la cual podemos todas y todos participar, alzar la voz, aprender mutuamente y también formar parte de las decisiones colectivas, porque sin la participación de las y los ciudadanos, el ejercicio del gobierno se convierte en un ejercicio vertical y no horizontal. Es por ello que la participación ciudadana constituye un ejercicio legítimo de democracia, que reivindica el sentido del poder político y de su ejercicio, esto es, en, desde y para las y los ciudadanos.

Con base en ello, el fortalecimiento de la cultura democrática en Guadalajara es una tarea que nos debe convocar a trabajar conjuntamente gobierno y ciudadanía, porque solo trabajando juntos y unidos, podemos lograr tener una mejor ciudad.

En este sentido y como evidencia más que clara de que la lógica de la democracia no se agota con el voto ni se reduce a los procesos electorales, es que el Municipio de Guadalajara cuenta con un Consejo Municipal de Participación Ciudadana mismo que como órgano de vinculación ciudadana mantiene entre sus atribuciones el proponer estrategias de promoción de la cultura democrática y de fortalecimiento de la relación gobierno-sociedad.

En este orden de ideas, el día 29 de noviembre del presente año, fue recibido en la oficina de la suscrita Regidora el oficio CMPC/MGGB/042/2022 de la C. Ma. Guadalupe García Burelo, Presidenta del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara, mediante el cual solicita apoyo y colaboración para que el Gobierno Municipal de Guadalajara pueda celebrar un Convenio Marco con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC) del Estado de Jalisco, cuyo propósito sea establecer las bases y mecanismos para la difusión y el fomento de la cultura democrática, en el cual se puedan celebrar convenios específicos para realizar un congreso o un taller de difusión de mecanismos de participación ciudadana y realizar actividades conjuntas de colaboración; en dicho oficio se mencionan una serie de actividades conjuntas que pudieran realizarse entre el Municipio de Guadalajara y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en el marco de la celebración del convenio sugerido.

De la misma manera, se indica que en el municipio de Zapopan ya se cuenta con un convenio suscrito con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para efectos de llevar a cabo actividades relacionadas con la difusión y el fomento de la cultura democrática.

2. OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene por objeto la celebración de un convenio de colaboración entre el Gobierno Municipal de Guadalajara y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con el propósito de establecer las bases y mecanismos para la difusión y el fomento de la cultura democrática en Guadalajara, a efecto de llevar a cabo actividades conjuntas de colaboración como las que de manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan a continuación:

1. Capacitación e implementación de actividades conjuntas en materia de participación ciudadana;
2. Realiza actividades conjuntas en materia cívico electoral;
3. Organizar actividades conjuntas en materia de consulta en el Municipio;

² Sen, A. (1999). Democracy as a Universal Value. *Journal of Democracy*, 3-17.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

4. Apoyar la realización de actividades conjuntas en los planes, proyectos y programas relacionados con los temas de interés de ambas partes;
5. Planear y desarrollar eventos académicos, tales como cursos, foros, seminarios y congresos;
6. Organizar mesas redondas simposios, diplomados, talleres, y congresos;
7. Preparar y llevar a cabo cursos de formación, actualización y capacitación en materia electoral y de participación ciudadana;
8. Desarrollar publicaciones impresas y electrónicas en áreas de interés para ambas partes;
9. Otorgar asesoría relacionadas con los proyectos acordados;
10. Intercambio de materiales bibliográficos, materiales audiovisuales e información relacionada con los proyectos conjuntos;
11. Use de materiales y plataformas tecnológicas para el levantamiento de ejercicios de democracia participativa directa.
12. Otorgar las facilidades necesarias para el óptimo desarrollo de los proyectos acordados; y
13. Los demás compromisos que las partes consideren necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio.

3. MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR

La materia que se pretende regular con la presente iniciativa es en materia de Participación Ciudadana.

4. REPERCUSIONES JURÍDICAS, PRESUPUESTALES, LABORALES Y SOCIALES

Con la presente iniciativa se busca incentivar la participación ciudadana y fortalecer la cultura democrática en las y los ciudadanos que habitan Guadalajara, por ello se considera que si hay repercusiones sociales y jurídicas, ya que se trata de un convenio de colaboración, que es un acto jurídico con impacto en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

Por su parte, cabe señalar que con la aprobación de la presente iniciativa no se estiman repercusiones presupuestales ni laborales, puesto que las acciones de coordinación por parte del Municipio se harán con los recursos materiales y el personal con que cuenta la administración pública, por lo cual no se considera necesaria la contratación de mayor personal.

5. FUNDAMENTO JURÍDICO

El fundamento jurídico de la presente iniciativa lo constituyen los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II, 92, 108 fracción III y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

6. PROPUESTA DE TURNO A COMISIONES

Se propone que la presente iniciativa se turne a la **COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, por ser materia de su competencia en los términos de lo dispuesto por el artículo 108 fracción III del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

7. PROPUESTA DE DECRETO

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a este H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara los siguientes puntos de:

DECRETO

PRIMERO. Se aprueba y autoriza la celebración de un convenio de colaboración entre el Gobierno Municipal de Guadalajara y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, con el propósito de establecer las bases y mecanismos para la difusión y el fomento de la cultura democrática en Guadalajara, en los términos y cláusulas establecidas en el convenio de colaboración que se adjunta como anexo al presente Decreto.

SEGUNDO. El convenio de colaboración adjunto como anexo al presente Decreto, comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma por ambas partes y será vigente por tiempo indeterminado, en donde cualquiera

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

Ayuntamiento de Guadalajara

de las partes podrá darlo por terminado, siempre y cuando lo notifique a la otra parte por escrito y con antelación mínima de treinta días naturales

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TERCERO. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a revisar y realizar las modificaciones que estime convenientes al convenio de colaboración anexo, debiendo cuidar en todo momento los intereses del municipio de Guadalajara e impulsando las acciones necesarias para la gestión de la suscripción del mismo.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobiernanza, para que en conjunto con el Consejo Municipal de Participación Ciudadana, realice las acciones conducentes derivadas del convenio de colaboración anexo y le dé seguimiento en su cumplimiento.

QUINTO. Se faculta al Presidente Municipal y a la Síndica Municipal para suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría General a realizar las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara."

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con las propuestas de turno ya mencionadas se ponen a su consideración las dos iniciativas presentadas, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, el regidor Rafael Barrios.

El Regidor Rafael Barrios Dávila: Muchas gracias, presidente municipal, compañeras y compañeros regidores, Síndica y Secretario General; público que nos acompaña.

El día de hoy, con fundamento en lo dispuesto por la normatividad que rige nuestras atribuciones, me permito presentar ante esta asamblea dos iniciativas, de las cuales platicaré dos pequeños extractos, solicitando al Secretario General se transcriban en su totalidad en el acta de la sesión.

La primera de ellas, suscrita prácticamente por todos los integrantes de este ayuntamiento: regidora Jeanette Velázquez Sedano, Síndica Karina Anaíd Hermosillo Ramírez, regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, regidora Kehila Abigail Kú Escalante, regidora Karla Andrea Leonardo Torres, regidor Luis Cisneros Quirarte, regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, regidora Ana Gabriela Velasco García, regidor Aldo Alejandro de Anda García, regidora Sofía Berenice García Mosqueda, regidor Fernando

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Garza Martínez, regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, regidor Salvador Hernández Navarro y el de la voz.

Que tiene por objeto se analice la viabilidad y pertinencia de regularizar el establecimiento formal de comerciantes en el Parque de la Revolución.

Esto nace como un punto de encuentro de las personas que hacían compra venta en las plataformas y poco a poco se fueron instalando, esto data de diez años hacia atrás, se ha adoptado por la ciudadanía, ahí está la venta de artículos como ropa, libros, artesanías y productos culturales.

Dicha iniciativa se propone sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto como coadyuvante.

**“CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

*Quienes suscriben Regidor Rafael Barrios Dávila, Regidora Jeanette Velázquez Sedano, Síndica Karina Anaíd Herмосillo Ramirez, Regidor Juan Francisco Ramirez Salcido, Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Regidora Kehila Abigail Kú Escalante, Regidora Karla Andrea Leonardo Torres, Regidor Luis Cisneros Quirarte, Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, Regidora Ana Gabriela Velasco García, Regidor Aldo Alejandro De Anda García, Regidora Sofía Berenice García Mosqueda, Regidor Fernando Garza Martínez, Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y Regidor Salvador Hernández Navarro, haciendo uso de las facultades que nos confiere el artículo 41, fracciones I, II y III, la fracción I del artículo 50 y la fracción II del artículo 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara sometemos a la consideración de esta Asamblea la siguiente **iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que propone la implementación de un proyecto administrativo y operativo de regularización de las actividades comerciales que se realizan en el espacio público del Parque Revolución ubicado en las confluencias de las vialidades Avenida Federalismo, Avenida Juárez, Calles López Cotilla y Pedro Moreno y el Andador Marcos Castellanos de conformidad con la siguiente***

Exposición de Motivos:

- I. *Una de las manifestaciones más representativas de la vida social y económica de la ciudad de Guadalajara es la dinámica comercial que se ejerce en los distintos espacios abiertos del territorio municipal los cuales, en razón de su antigüedad y su tradición, a lo largo de diversas administraciones, se ha requerido no sólo de la intervención operativa y administrativa para el ordenamiento de los espacios públicos que se destinan a tales actividades sino, incluso, de la emisión de disposiciones normativas con la finalidad de propiciar una regulación específica para su adecuado control y funcionamiento.*
- II. *De esta forma, dentro de la ciudad de Guadalajara existen diversas áreas y espacios públicos cuyo vocacionamiento se ha transformado con el paso del tiempo, para dar pie a su constitución como áreas que la ciudadanía ha adoptado como propios, para realizar actividades específicas que posteriormente se consolidan como un referente de la dinámica social en la ciudad, como así ocurrió con el Bazar del Trocadero, el Tianguis Cultural, el Paseo Chapultepec, entre otros.*
- III. *En esta ocasión, el Parque Revolución, denominado y conocido como “Parque Rojo”, ubicado en las confluencias de las calles López Cotilla, Pedro Moreno, Avenida Federalismo, Avenida Juárez y*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Andador Marcos Castellanos, desde hace aproximadamente dos años se ha venido suscitando la instalación y, conforme ha pasado el tiempo, incrementando la presencia de comercio ambulante los días sábados en dicho Parque, desde las 9:00 am hasta aproximadamente 20:00 horas.



Fuente: Google Maps

- IV. El caso particular del Parque Rojo para la ciudad de Guadalajara, tiene una historia que data de la década de los años 30's, fecha en que dicho espacio, diseñado por los hermanos Barragán, fue construido y constituye en la actualidad uno de los espacios de convivencia más representativos para la ciudadanía ya que no sólo se ubica en una de las zonas de mayor afluencia social de Guadalajara, sino que también forma parte del sistema de movilidad urbana con la intersección de dos de las vialidades más importantes de la Zona Metropolitana:

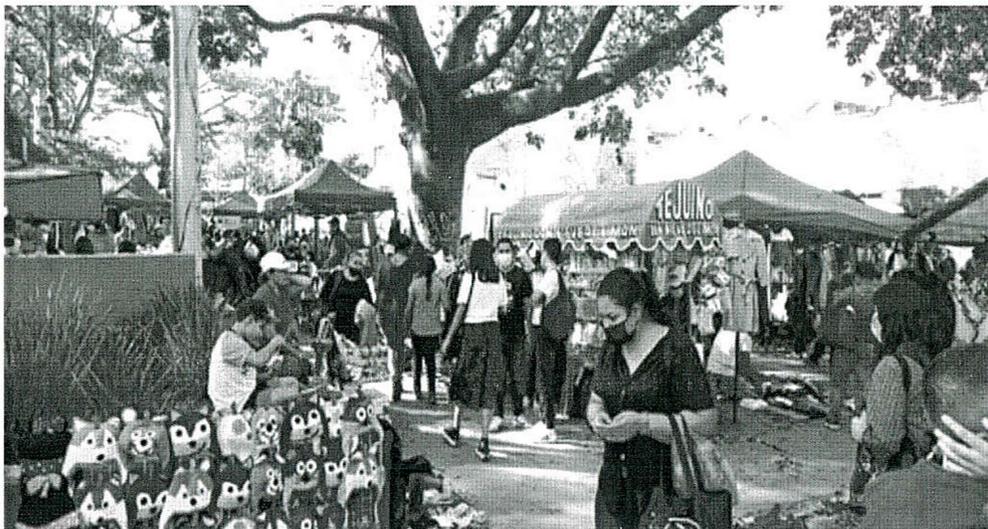
"Resultado de un concurso ganado por los hermanos Juan José y Luis Barragán en 1935, el Parque de la Revolución ha sufrido múltiples alteraciones. La apertura de la Calzada del Federalismo en los años setenta cercenó la parte oriente de su superficie. Se construyó sobre lo que fuera el viejo Jardín de Escobedo, frontero a la Penal, y más antiguamente, la huerta del Convento del Carmen. Originalmente incorporaba una pequeña glorieta sobre Vallarta y una interesante sección de juegos infantiles que fue demolida en la década de los 50. Con motivo de la construcción de la estación del tren ligero se rescataron una serie de elementos desaparecidos (kiosco descubierta, sombrilla, pisos). Resulta una obra muy interesante ya que es la primera muestra del trabajo de Luis Barragán en espacios abiertos [...]"

- V. En este sentido, en la referida locación, se han asentado grupos de mujeres comerciantes que utilizan dicho espacio para la comercialización de ropa de segunda mano, manualidades, artesanías y productos diversos de tipo cultural o artesanal. Actualmente, de acuerdo a un levantamiento informal realizado por dependencias municipales responsables se tiene identificado que en el sitio se instalan 930 comerciantes, utilizando el equipamiento urbano (bancas, jardineras, pérgolas) y otros aditamentos del mobiliario público, a lo largo del espacio peatonal y áreas verdes, incluso a las puertas del acceso al Tren Ligero, por lo que no pasa inadvertido para esta autoridad municipal la necesidad de establecer disposiciones y lineamientos administrativos que permitan

³ González Hueso, Arabella (coord.). Guía arquitectónica esencial de la Zona Metropolitana de Guadalajara. Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco. Guadalajara, Jalisco. 2005. Disponible en: https://sc.jalisco.gob.mx/sites/sc.jalisco.gob.mx/files/guia_arquitectonica1.pdf

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

regular las actividades comerciales de un espacio que no sólo ha sido adoptado por comerciantes sino también por la ciudadanía, por lo que constituye ya un nuevo referente para la dinámica de la zona, ya que también ha detonado de manera favorable el flujo de visitantes y compradores a los comercios establecidos de la periferia.



- VI. De esta forma, tomando en consideración las condiciones que privan en el entorno del Parque Revolución, es importante tomar en cuenta que, acorde a lo que establece la fracción I del numeral 1 y numeral 2 del artículo 98 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara en materia para el ejercicio del comercio en espacios abiertos, queda establecido que dicha zona es considerada como restringida, en razón de las diversas características que se integran al referido entorno, tales como los elementos que conforman parte del patrimonio cultural del Estado y de la ciudad, los accesos al Tren Ligero, las áreas verdes, así como el encontrarse en el cruce de dos de las vialidades de mayor tránsito en Guadalajara.
- VII. Sin embargo, en este caso, dadas las características propias de un espacio urbano que ha sido adoptado por la ciudadanía para el desarrollo de actividades comerciales y de convivencia, es por lo que se valora la pertinencia de analizar desde este órgano de gobierno la posibilidad de autorizar dichas actividades.
- VIII. Derivado de lo antes expuesto, la presente iniciativa tiene por objeto que se apruebe ante el Pleno del Ayuntamiento una propuesta de regulación y ordenamiento de este espacio comercial, implementando primeramente un proceso de censo, supervisión y revisión a las condiciones en las que actualmente este espacio comercial opera, así como realizar un puntual análisis sobre el potencial, capacidad y restricción en las que, en caso de resultar viable, pueda autorizarse la formal instalación de comerciantes, bajo criterios preliminares que las áreas operativas del municipio responsables han identificado hasta el momento.
- IX. Por tanto, en atención a los acercamientos que se ha tenido con las distintas agrupaciones de comerciantes con funcionarios y representantes del Gobierno Municipal, conviene analizar desde este órgano de gobierno una propuesta cuya finalidad sea la de implementar un proyecto administrativo y operativo de regularización de las actividades comerciales que se realizan en el espacio público del Parque Revolución, en la que se tome en consideración, cuando menos, los siguientes puntos:

- Establecer un área susceptible para comercio es de 1461 metros lineales aproximadamente.
- Reducir los puestos a 2 x 2 m. para los giros de ropa, bisutería, zapatos, libros, arte, se podrían instalar un aproximado de 550 comerciantes.
- Sobre giro de Alimentos y bebidas, se proponen 50 puestos los cuales podrían tener 3 x 2 m. de fondo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- Establecimiento de áreas en función de temática de comercio y giros autorizados (ropa, artesanías, alimentos y bebidas, área literaria, etc.)
- Unificar el color del manteado de los puestos por áreas comerciales.
- Verificación por parte de Protección Civil del Municipio para la validación de los espacios a trabajar.

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Aquellas que se desprendan la implementación de los procesos jurídico-administrativos relacionados con el presente decreto. .

Repercusiones Laborales

No existen repercusiones en este ámbito.

Repercusiones Sociales

Con la propuesta que se plantea, se estaría contribuyendo a realizar un proceso de formalización y regularización de la situación jurídica de las mujeres madres jefas de familia y particulares que realizan actividades comerciales en el espacio de referencia, con la finalidad de posibilitar un sustento económico en una situación de hecho que se ha venido manifestando desde hace algunos años a la fecha.

Repercusiones Presupuestales

Aquellas implicaciones que se deriven de la implementación del proceso de regularización de las actividades comerciales, en su caso, cuyo impacto directo se verá reflejado en el pago de derechos por concepto de uso del piso, conforme a lo que establece la Ley de Ingresos Municipal vigente.

En mérito de lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracciones I, II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 91 fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que contiene los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la implementación de un proyecto administrativo y operativo de regularización de las actividades comerciales que se realizan los días sábados en el espacio público del Parque Revolución ubicado en las confluencias de las vialidades Avenida Federalismo, Avenida Juárez, Calles López Cotilla y Pedro Moreno y el Andador Marcos Castellanos.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, la Dirección de Proyectos Estratégicos, en conjunto con la Dirección de Inspección y Vigilancia, la Coordinación de Construcción de la Comunidad, la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y de la Dirección de Obras Públicas, así como la Superintendencia del Centro Histórico para que en plazo no mayor a los 30 días naturales a la fecha de entrada en vigor del presente acuerdo, realicen las acciones de supervisión, revisión, verificación y conformación de un censo de comerciantes que se establecen en la locación referida en el resolutive Primero de este acuerdo donde se enlisten el total de puestos, las condiciones y características del espacio físico donde se establecen y que éste no exceda el potencial máximo utilizable de la superficie que determinen dependencias responsables antes referidas, así como el tipo de mercancía susceptible de comercializar, y en el que se tomen en cuenta los siguientes criterios preliminares:

- Área máxima susceptible para comercio de 1461 metros lineales aproximadamente en el espacio físico referido.
- Fijación de parámetro definido de dimensiones para los puestos de 2 metros lineales x 2 metros lineales, para los giros de ropa, bisutería, zapatos, libros, arte, entre otros.
- Superficie máxima por puesto para giros de alimentos y bebidas de 3 metros lineales por 2 metros lineales, para un total de 50 puestos como límite.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- Límite máximo de 550 comerciantes en total, con la propuesta de distribución de espacios bajo los siguientes lineamientos:
 - 300 puestos para comercialización de ropa
 - 100 puestos para comercialización de artesanías
 - 100 puestos para comercialización de productos diversos (libros, artículos culturales, juguetes, etc.)
 - 50 puestos de alimentos y bebidas.
- Establecimiento y acomodo de zonas en función de la temática de giros autorizados y unificación de imagen por color, instalación y aditamentos en cubiertas de puestos.
- Verificación técnica de por parte de la Coordinación Municipal de Protección Civil para la instalación, validación y operación de los puestos en dicho espacio.

TERCERO.- A partir de la conformación del censo al que se refiere el anterior punto de acuerdo, se instruye a las dependencias referidas en dicho resolutivo para que un plazo no mayor a 60 días, realicen mesas de trabajo para el diseño y elaboración de disposiciones administrativas para la regulación del comercio en el espacio público referido en las que se establezcan lineamientos para el acomodo y ordenamiento de un número máximo de comerciantes susceptible de instalarse de manera formal en el referido espacio físico conforme a las capacidades, condiciones, características y restricciones propias del entorno urbano, procurando la preferencia de la selección para la asignación de permisos temporales en favor de mujeres comerciantes que acrediten fehacientemente la condición de madres jefas de familia o proyectos de emprendimiento y autoempleo.

CUARTO.- Una vez elaborado el proyecto de disposiciones administrativas a las que se refiere el punto Tercero del presente acuerdo, se instruye a la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos a que remita el mismo a la Secretaría General del Ayuntamiento para que sea la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia quien realice su estudio, análisis y correspondiente dictaminación, para su posterior aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos a que, a partir de la entrada en vigor de las disposiciones administrativas a las que se refiere el resolutivo tercero del presente acuerdo, se expidan las autorizaciones correspondientes para la realización de las actividades comerciales correspondientes, conforme a los lineamientos antes referidos.

SEXTO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para su consecuente estudio y posterior dictaminación."

El Regidor Rafael Barrios Dávila: La segunda iniciativa, propone la adición de un artículo 29 bis al Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, con la finalidad de que sean considerados como legales los procesos de supervisión y visita a los distintos mercados municipales, por parte de quienes integran las comisiones que dictaminan la asignación de concesiones de locales comerciales, cuando así lo requieran, toda vez que, como así ocurre en los comités y comisiones donde se resuelven peticiones de ciudadanos, es menester para los integrantes del Ayuntamiento contar con los elementos jurídicos necesarios para tomar decisiones.

Dicha iniciativa se propone sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto como coadyuvante para su estudio y posterior dictaminación. Es cuanto, y muchas gracias.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

**“CIUDADANOS REGIDORES
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA
PRESENTE:**

*El que suscribe Regidor Rafael Barrios Dávila haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 90, 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente **iniciativa de ordenamiento que propone la adición del artículo 29 bis al Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara** de conformidad con la siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. *De acuerdo con el artículo 115 Constitucional, en dicho dispositivo se encuentra establecido el modelo de gobierno para la toma de decisiones que debe de adoptarse en el régimen municipal, por lo que este órgano de gobierno debe conformarse de manera colegiada, con la integración de representantes electos a través del voto y cuya responsabilidad de toma de decisiones, se concibe como así lo define el artículo 1° del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara como “el Ayuntamiento, como cuerpo colegiado, normativo, rector y vigilante de la actividad municipal; y por las dependencias y entidades que forman la administración pública municipal centralizada y paramunicipal, respectivamente, como instancias ejecutoras de la voluntad del primero para la prestación de las funciones y servicios públicos a cargo de este”.*
- II. *De esta forma, la naturaleza y objeto que revisten al órgano de gobierno municipal, tal y como así se desprende del precepto Constitucional, tiene como finalidad principal que las decisiones que se adopten desde este esquema, involucren la participación de la representación popular, encamada en las decisiones colegiadas para la conformación de ordenamientos, bandos y disposiciones normativas, mientras que la autoridad administrativa sea quien tenga la responsabilidad prioritaria de velar por el cumplimiento de la voluntad y el interés común.*
- III. *En el mismo, sentido, destaca el hecho que la premisa teórica y jurídica por la cual se conforme este modelo de gobierno, divide y reconoce funciones específicas –las eminentemente legislativas de entre aquellas de carácter estrictamente ejecutivo—con el objeto de que entre sí mismas prevalezca un criterio de equilibrio y contrapeso, que fortalece la legitimidad de la toma de decisiones públicas que emanan desde el Ayuntamiento. En razón de ello, la propia Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco prevé una distinción de atribuciones, como así lo refiere su artículo 27:*

“Artículo 27. Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

[...]

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.

Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración preferentemente colegiada para su funcionamiento y desempeño, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

[...]

[Énfasis propio]

- IV. *Conforme a lo antes expuesto, resulta indispensable precisar que en el Ayuntamiento de Guadalajara, su diseño formal, normativo, material, jurídico y administrativo ha procurado atender a la cabal interpretación de este precepto, con el objeto de garantizar que los actos de gobierno y administrativos que sean emitidos, se encuentren revestidos de total legalidad.*

- V. *No obstante, a partir de la dinámica social en particular que se manifiesta en el municipio de Guadalajara, a lo largo de diversos Gobiernos y administraciones, se han definido criterios*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

normativos y disposiciones formales específicas en las que ha sido necesario involucrar y participar a los integrantes del órgano colegiado de gobierno en la evaluación y supervisión de la política integral que se ejecuta en el municipio, para lo cual, el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece lo siguiente:

“Artículo 50. Son facultades de los regidores:

I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

II. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones;

III. Solicitar se cite por escrito a sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento. Cuando el Presidente Municipal se rehuse a citar a sesión sin causa justificada, la mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento pueden hacerlo, en los términos de esta ley;

IV. Solicitar en sesión del Ayuntamiento cualquier informe sobre los trabajos de las comisiones, de alguna dependencia municipal, de los servidores públicos municipales, la prestación de servicios públicos municipales o el estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos;

V. Solicitar y obtener copias certificadas de las actas de sesiones que celebre el Ayuntamiento;

VI. Tomar parte con voz y voto, en las discusiones que se originen en las sesiones del Ayuntamiento;

VII. Asistir con derecho a voz, a las reuniones de comisión de las que no forme parte; y

VIII. Las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes y reglamentos.”

[Énfasis propio]

VI. Con base en lo anterior, dentro del marco normativo del Ayuntamiento de Guadalajara existen diversas disposiciones y procesos en los que ha sido indispensable la participación de integrantes del Ayuntamiento, en representación de sus comisiones edilicias creadas para tales efectos, donde la Administración Pública Municipal analiza y determina la aplicación o procedencia de diversas peticiones, solicitudes o asuntos que son turnados para estudio en comités temáticos, vinculados con las comisiones que encabezan o de las que forman parte. Como ejemplo, podemos destacar que en Guadalajara existen comités o comisiones que operan con este modelo —por decir así—híbrido en temas como la autorización de giros restringidos, la regularización de asentamientos, el modelo de honor y justicia para el régimen disciplinario del cuerpo policial de la ciudad, entre otros.

VII. Es por ello que en la presente iniciativa se aborda una latente preocupación que ha surgido en fechas recientes, durante el proceso de análisis y estudio de las propuestas de asignación de concesiones de locales comerciales en mercados municipales, toda vez que del procedimiento formal y administrativo que se sigue para la consecuente asignación prevista, no se advierte una plena certeza legal para quienes forman parte del Ayuntamiento y que integran los órganos de trabajo responsables de realizar esta función, respecto a diversos supuestos que el Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, en su artículo 33 establece como prohibiciones a locatarios de los diversos mercados de la ciudad:

“Artículo 33. Las concesionarias o los concesionarios de los locales destinados al servicio de mercados municipales y centrales de abasto están obligados a:

I. Cuidar el orden, moral pública y la convivencia social dentro de los mismos, destinándolos exclusivamente al fin para el que fueron concesionados, velando por el respeto a los derechos humanos;

II. Tener a la vista el tarjetón y la licencia municipal que acredite el giro comercial o de servicio; En caso de que se requieran autorizaciones o permisos por parte de la Secretaría de Salud, la Dirección del Rastro Municipal u otra autoridad, estas también deberán estar a la vista;

III. Tratar al público con la consideración debida;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

- IV. Evitar el uso de palabras altisonantes;
- V. Mantener limpieza absoluta en el interior y exterior inmediato al local concesionado;
- VI. No acopiar o aglomerar mercancía en los mostradores a mayor altura de un metro;
- VII. No exhibir los artículos que expenden, en un espacio mayor al que ampara la concesión;
- VIII. No utilizar fuego o substancias inflamables con excepción del gas LP debiendo, en este caso, cumplir con las medidas de seguridad que marque la autoridad correspondiente;
- IX. Cumplir con los horarios establecidos;
- X. No cerrar por más de 30 días el local sin causa justificada;**
- XI. Prestar el servicio de forma regular y continua, con un mínimo de 5 días por semana y 6 horas diarias, en los horarios que determine la Dirección de Mercados;**
- XII. Tener en el establecimiento recipientes adecuados para el manejo de los residuos y la basura, conforme a los criterios que dictamine la Dirección de Medio Ambiente. Al término de las labores, depositarla en el lugar para la misma, entregarla al camión recolector o, en su caso, conforme al dictamen antes mencionado;
- XIII. No hacer modificación o construcción alguna, salvo aquellas autorizadas por la Dirección de Mercados previo dictamen de la Dirección de Obras Públicas;**
- XIV. No utilizar el local como casa-habitación;
- XV. No utilizar el local como bodega o almacén, salvo en los casos que haya sido diseñado y construido para ese fin;**
- XVI. No invadir con mercancías ni ningún otro objeto los espacios de área común, pasillos, puertas, rampas y demás ingresos al mercado;
- XVII. Sujetarse a lo establecido en los reglamentos internos de cada mercado, si este existiere;
- XVIII. Mantener el local abierto los días que hubiere fumigación, en caso de no hacerlo, fumigar por su cuenta en un máximo de 3 días hábiles, contados a partir de haberse realizado la fumigación, presentando los comprobantes en la administración del mercado;
- XIX. No subconcesionar, ni arrendar a terceras personas, cualquier operación al respecto será nula de pleno derecho. Únicamente podrán cederse los derechos de concesiones del local, en los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento;**
- XX. Los locales de los mercados que tengan como giro la preparación de alimentos y generen grasas evaporadas, humos, vapores, olores o similares, deberán contar con extractores y sistemas de ventilación y filtros, cuya instalación y costos correrán por cuenta de la locataria o el locatario previa autorización de la Dirección de Mercados y de la Dirección de Obras Públicas, así como extinguidores;
- XXI. No ingerir bebidas alcohólicas en el interior de las instalaciones del mercado o central de abasto;
- XXII. No contratar niñas y niños para realizar trabajos en su beneficio y, en su caso, de adolescentes mayores de 15 y menores de 18 años, contar con los requisitos que señala la Ley Federal del Trabajo; y
- XXIII. Las demás establecidas en los ordenamientos aplicables en la materia.”

[Énfasis propio]

- VIII. A su vez, del ordenamiento antes citado también se desprende una responsabilidad de los integrantes las Comisiones edilicias del Ayuntamiento para convalidar que quienes soliciten la asignación de un contrato de concesión para el beneficio de usufructuar el patrimonio municipal, también cumplan a cabalidad las disposiciones establecidas, de tal suerte que no exista un contexto ventajista y pernicioso.
- IX. ~~Por tanto, dado que en el ordenamiento actualmente vigente no se contempla la implementación de un instrumento de validación, con un carácter vinculante, por parte de quienes integran los órganos de trabajo responsables del proceso para la asignación de concesiones de locales comerciales – especialmente en mercados catalogados en el referido ordenamiento como de Primera Categoría Especial—mediante el cual sea posible que los propios integrantes acudan a los respectivos mercados para constatar la inexistencia de aquellos supuestos de restricción o prohibición que vulneren al patrimonio municipal, por lo que pueda formalizarse, en su caso, la visita y desahogo de~~

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

Ayuntamiento de Guadalajara

una supervisión en campo para garantizar la certeza legal y administrativa de los procesos de asignación de concesiones.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- X. En razón de lo antes expuesto, la presente iniciativa de ordenamiento propone la adición de un dispositivo al Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara de la siguiente forma:

Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara

Texto actual	Texto Propuesto
Sin correlativo	Artículo 29 bis. Para el caso en que, derivado del procedimiento de análisis y estudio que se realice sobre los expedientes de solicitudes para el traspaso, cesión y otorgamiento de concesiones de locales comerciales en mercados municipales, resulte indispensable analizar y constatar el cabal cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente ordenamiento, las Comisiones Edilicias responsables de su dictaminación podrán acordar la realización de visitas de supervisión y desahogo de verificaciones en campo de los respectivos locales comerciales establecidos.

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el inciso c) de la fracción I del artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Aquellas relacionadas con el análisis y la dictaminación de la presente iniciativa, así como la validación e implementación de procedimientos jurídicos y administrativos para el desahogo de visitas y supervisiones a los distintos mercados municipales, en procesos subsecuentes de asignación de concesiones de locales comerciales.

Repercusiones Presupuestales

No se contemplan.

Repercusiones Laborales

No se contemplan.

Repercusiones Sociales

El objetivo principal de la presente iniciativa es fortalecer los procedimientos formales, legales y administrativos para la procuración del adecuado usufructo y aprovechamiento del patrimonio municipal, a través de la figura de la concesión.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 90, 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ORDENAMIENTO

PRIMERO. Se propone la adición del artículo 29 bis al Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 29 bis. Para el caso en que, derivado del procedimiento de análisis y estudio que se realice sobre los expedientes de solicitudes para el traspaso, cesión y otorgamiento de concesiones de locales comerciales en mercados municipales, resulte indispensable analizar y constatar el cabal cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente ordenamiento, las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

Comisiones Edilicias responsables de su dictaminación podrán acordar la realización de visitas de supervisión y desahogo de verificaciones en campo de los respectivos locales comerciales establecidos.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquense la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero.- Una vez publicadas las presentes disposiciones, remitase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso de Jalisco en los términos que establece el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

SEGUNDO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Mercados y Centrales de Abasto como coadyuvante para su estudio y, en su caso, posterior dictaminación.”

El Señor Presidente Municipal: Con las propuestas de turno ya mencionadas se ponen a su consideración las dos iniciativas presentadas, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.

El Señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, se omita la lectura de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, deben ser aprobados en votación económica, solicitando al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 11 bis, y son los siguientes:

1.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ, PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

ACUERDO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

ÚNICO.- Se rechaza la iniciativa de la Regidora Mariana Fernández Ramírez para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, por los motivos y fundamentos expuestos dentro de los considerandos del presente dictamen. En consecuencia, se ordena su archivo como asunto concluido.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/2068/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO RELATIVO A LA SOLICITUD PARA REALIZAR EL CIERRE DE LA VÍA PÚBLICA DENOMINADA PRIVADA RITA GUTIÉRREZ, EN EL FRACCIONAMIENTO PINAR DE LA BARRANCA.

ACUERDO

ÚNICO.- Se rechaza la solicitud de mérito, por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen. Archívese como asunto concluido.

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ, PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

ACUERDO

ÚNICO.- Se rechaza la iniciativa presentada por la Regidora Mariana Fernández Ramírez, para reformar el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara por los motivos expresados en el apartado de considerandos del presente dictamen, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

4.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, DE SALUD, DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD Y DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS, CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LOS ESPECTÁCULOS MASIVOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL REGLAMENTO PARA LOS ESPECTÁCULOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por solventada la iniciativa de ordenamiento para reformar el artículo 22 del Reglamento para la Prevención de la Violencia en los Espectáculos Masivos en el Municipio de Guadalajara, y adicionar el artículo 19 Bis del Reglamento de Espectáculos del Municipio de Guadalajara presentada por el entonces Regidor Miguel Zárate Hernández, por los razonamientos y motivos señalados en el apartado de considerandos, por lo que se ordena su archivo, como asunto concluido.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

SEGUNDO.- Se tiene por solventada la iniciativa de ordenamiento para adicionar el artículo 100 Bis del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, presentada por los Regidores Rafael Barrios Dávila, Ana Gabriela Velasco García, Karla Andrea Leonardo Torres, Rosa Angélica Fregoso Franco y María Candelaria Ochoa Ávalos, por los razonamientos y motivos señalados en el apartado de considerandos, por lo que se ordena su archivo, como asunto concluido.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/RAA/238/2019 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A LA REGULARIZACIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN LA COLONIA RANCHO NUEVO.

ACUERDO

PRIMERO.- Se rechaza la solicitud de mérito, por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio, realice la investigación necesaria a fin de integrar el expediente correspondiente para solicitar, ante la Comisión Municipal de Regularización, la regularización de la superficie que se describe a continuación:

Inmueble ubicado en la lateral del Anillo Periférico Norte, Manuel Gómez Morín N°32, Colonia Rancho Nuevo, con superficie aproximada de 295.20 metros cuadrados; con las siguientes medidas y linderos:

Al norte: en 26.50 mts, con carril lateral del Periférico Norte.

Al sur: en 17.50 mts, con propiedad municipal en posesión de Josefina Rodríguez y 9.20 mts, con propiedad particular.

Al oriente: en 16.11 mts, con propiedad municipal en posesión de Jesús Martínez Manzo.

Al poniente: en 8.50 con calle Ignacio Mejía.

TERCERO.- Se instruye a la Comisión Municipal de Regularización, para que una vez que reciba el expediente ordenado en el punto anterior, agote los procedimientos necesarios para la regularización del inmueble descrito y en su caso, emita la Resolución correspondiente.

CUARTO.- Se instruye a las Direcciones de Obras Públicas y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que realicen los trámites necesarios, en coordinación con la Dirección de Patrimonio y la Comisión Municipal de Regularización, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo

6.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES RECTORES DE LOS POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN URBANA ESPECIAL.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

ACUERDO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Se instruye a la persona titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, de ser factible integre dentro de sus programas presupuestales en el ejercicio fiscal 2023 la realización de los planes rectores que determine el régimen regulativo de los Polígonos de Intervención Urbana Especial (PIUE), prioritarios siguientes:

- 1.- Huentitán.
- 2.- Corredor Alcalde – Centro Histórico.
- 3.- Agua Azul – Central Camionera.
- 4.- Mercado de Abastos.

SEGUNDO.- Se instruye a la persona titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, integre dentro de sus programas presupuestales en el ejercicio fiscal 2024 o bien de ejercicios fiscales posteriores, la conclusión de los Planes Rectores que determine el régimen regulativo de los Polígonos de Intervención Urbana Especial (PIUE), a los que se aluden en el punto de acuerdo anterior y continuando con el segundo orden de prioridad siguiente:

- 5.-Solidaridad.
- 6.- La Normal.
- 7.- Chapultepec.
- 8.- El Deán – La Nogalera.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para que, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 109 fracción X incisos a) y c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, proponga elevar ante el Congreso del Estado de Jalisco las reformas relativas al Código Urbano para el Estado de Jalisco; y proponga y realice las reformas correspondientes al Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, para establecer y armonizar los requisitos y procedimientos de los Polígonos de Intervención Urbana Especial (PIUE), así como asegurar congruencia con los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y demás instrumentos del Sistema Estatal de Planeación para el Desarrollo Urbano.

7.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE MEDIO AMBIENTE, DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PARA LA CREACIÓN DE UN SISTEMA PÚBLICO DE ASEO.

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la instalación de una mesa de trabajo que formule un proyecto para la creación de un Sistema Público de Aseo, que desarrolle alternativas para la prestación de dicho servicio, ya sea mediante la creación de un sistema público propio, o bien, mediante un sistema intermunicipal a través de la creación de un organismo público descentralizado integrado por los cuatro municipios que actualmente tiene concesionado el servicio de aseo público, con la finalidad de brindarle a la ciudadanía un servicio eficiente y de calidad.

Estos trabajos deberán realizarse en coordinación con las mesas ya propuestas en las iniciativas que se encuentran pendientes de dictaminación y que fueron formuladas por diversos regidores

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

con el objetivo de revisar las condiciones y el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Convenio Modificatorio del Contrato de Concesión para la prestación del servicio público, en su modalidad de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos generados en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, suscrito con la sociedad mercantil denominada "Caabsa Eagle Guadalajara", S.A. de C.V., de fecha 28 de abril de 2016.

SEGUNDO.- La mesa de trabajo deberá instalarse dentro de un plazo de 15 quince días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, son integrantes permanentes de las mesas de trabajo:

- I.- El Coordinador de Servicios Públicos Municipales quien estará al frente de la coordinación de los trabajos de la mesa;
- II.- La Síndica Municipal;
- III.- La Presidenta de la Comisión de Servicios Públicos Municipales;
- IV.- La Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente;
- V.- Las y los regidores Coordinadores de las Fracciones Edilicias del Ayuntamiento.

Los miembros permanentes podrán designar a un representante quien los supla durante los trabajos de las mesas.

Podrán participar en las mesas de trabajo, las y los servidores públicos y las personas que en razón de la materia se considere necesaria su presencia, a invitación del coordinador o coordinadora de las mesas de trabajo.

TERCERO.- Una vez que la mesa concluya los trabajos deberá remitir al Pleno del Ayuntamiento un informe de los resultados obtenidos, así como el proyecto que contenga las alternativas de solución al aludido servicio público, con la finalidad de brindarle a la ciudadanía un servicio eficiente y de calidad.

Los trabajos de la mesa no podrán exceder de 6 meses contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a las dependencias e instancias municipales que integrarán la mesa de trabajo, para su conocimiento y efectos conducentes.

QUINTO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento realizar todas las acciones necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.

8.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE MEDIO AMBIENTE Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA, FERNANDO GARZA MARTÍNEZ, SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA Y MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, PARA INSTALAR MESAS DE TRABAJO PARA ANALIZAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN CELEBRADO CON CAABSA-EAGLE GUADALAJARA S.A. DE C.V.

ACUERDO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco aprueba y autoriza la instalación de mesas de trabajo para analizar las condiciones del contrato de concesión celebrado con la empresa CAABSA EAGLE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., respecto de la prestación del servicio público en su modalidad de recolección, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en el municipio.

SEGUNDO.- La instalación se realizará una vez que la mesa de trabajo que formula el proyecto para la creación de un Sistema Público de Aseo, que desarrolle alternativas para la prestación de dicho servicio, ya sea mediante la creación de un sistema público propio, o bien, mediante un sistema intermunicipal a través de la creación de un organismo público descentralizado de servicio de aseo público, y que fue aprobada mediante el dictamen que resolvió la iniciativa con el número 213/22, genere la información necesaria que sirva de base para análisis y estudio de la presente mesa de trabajo.

TERCERO.- Son integrantes permanentes de las mesas de trabajo.

I.- La Síndica Municipal quien coordinará las mesas de trabajo;

II.- La Presidente de la Comisión de Servicios Públicos Municipales;

III.- La Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente;

IV.- Las y los regidores coordinadores de las fracciones edilicias del Ayuntamiento;

V.- EL Coordinador de Servicios Públicos Municipales, quien fungirá como Secretario Técnico de las mesas de trabajo.

Los miembros permanentes podrán designar a un representante quien lo supla durante los trabajos de las mesas de trabajo.

Podrán participar en las mesas de trabajo, las y los servidores públicos y las personas que en razón de la materia se considere necesaria su presencia, a invitación del coordinador o coordinadora de las mesas de trabajo.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría General a realizar los actos administrativos para el trámite y cumplimiento del presente acuerdo.

9.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LAS REGIDORAS KEHILA ABIGAIL KÚ ESCALANTE, KARLA ANDREA LEONARDO TORRES Y ROSA ANGÉLICA FREGOSO FRANCO, PARA LA INTERVENCIÓN DE SUJETOS FORESTALES EN LA AVENIDA JAVIER MINA.

ACUERDO

ÚNICO.- Se instruye a la Coordinación General de Servicios Públicos, para que por medio de la Dirección de Parques y Jardines, ejecute el Dictamen Forestal 14877 emitido por la Dirección de Medio Ambiente, mediante el cual autoriza el manejo del arbolado urbano de la Calle Javier Mina, que va desde su cruce con avenida Presa Laurel, hasta el cruce con la calle denominada Plutarco Elías Calles, del Municipio de Guadalajara, a fin de brindar mayor seguridad a los peatones y automovilistas y resolver la problemática de obstrucción visual de los semáforos y luminarias en la zona.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a las Coordinaciones Generales de Servicios Públicos Municipales y de Gestión Integral de la ciudad a efecto de que elaboren un informe donde se establezca un programa para reforzar las acciones encaminadas al mejoramiento de los espacios públicos municipales. Dicho programa deberá ser presentado dentro de los 120 días naturales a la Comisión de Servicios Públicos Municipales a partir de la aprobación de presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección General Jurídica a efecto de que se lleve a cabo una revisión de los convenios y concesiones celebrados por el Ayuntamiento para verificar si dentro de las obligaciones establecidas en las cláusulas respectivas, existe responsabilidad por el incumplimiento en el retiro del mobiliario urbano obsoleto. Dicho informe deberá ser presentado a la Comisión de Servicios Públicos Municipales dentro de los 120 días naturales a partir de la aprobación de presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a las jefaturas de enlace administrativo, de las Coordinaciones Generales de Servicios Públicos Municipales y de Gestión Integral de la Ciudad, a efecto de que la información generada en los informes presentados en el punto primero y segundo del presente acuerdo, se incluya en su plan de trabajo y en el proyecto de presupuesto de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, en ejercicios subsecuentes.

CUARTO: Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, que realicen los trámites administrativos inherentes y las acciones necesarias para el cumplimiento de los puntos anteriores del presente acuerdo.

11.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS Y COORDINACIÓN METROPOLITANA CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA, PARA SOLICITAR EL INICIO DE MESAS DE TRABAJO Y DEMÁS LABORES NECESARIAS PARA LA CREACIÓN DE UNA AGENCIA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RESIDUOS.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba girar atento exhorto a la titular del Instituto de Planeación y Gestión de Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara IMEPLAN, para que de acuerdo a sus facultades, inicie mesas de trabajo para realizar los estudios y análisis necesarios para la creación de una Agencia Metropolitana de Gestión de Residuos, o en su caso se proponga una estrategia diversa que ayude a mejorar la problemática de la gestión de residuos urbanos.

Para el caso de que existan propuestas ya planteadas ante la Junta de Coordinación Metropolitana, se solicita sea sumado el presente dictamen con el objeto de enriquecer dicho estudio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

SEGUNDO.- Se faculta al Secretario General de este Ayuntamiento a que suscriba la documentación y ejecute los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

11BIS.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL REGIDOR ALDO ALEJANDRO DE ANDA GARCÍA, PARA DECLARAR EL AÑO 2023 COMO “2021, AÑO DEL PRIMER CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE GUADALAJARA”.

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento de Guadalajara declara al año 2023 como “2023, Año Del Primer Centenario De La Fundación Del Heroico Cuerpo De Bomberos De Guadalajara”.

SEGUNDO.- Se instruye a todas las dependencias del Municipio de Guadalajara, a efecto de que en sus documentos oficiales incluyan la leyenda descrita en el punto anterior durante todo el año 2023.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente acuerdo municipal entrará en vigor a partir de su publicación.

TERCERO.- Se instruye al Secretario General, notifíquese a las dependencias del Municipio de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 11 Bis, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación económica, les pregunto si aprueban los dictámenes marcados con los números del 1 al 11 Bis. Aprobados.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decreto municipal y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma nominal siendo suficiente la existencia de mayoría simple para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los decretos marcados con los números del 12 al 17 Ter, que se refieren a lo siguiente:

12.- DICTAMEN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE RESUELVE EL RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIÓN VECINAL ANTE ESTE AYUNTAMIENTO, DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “COLONOS JARDINES DEL COUNTRY A.C”.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

DECRETO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Guadalajara reconoce como Organización Vecinal, en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 y 32 fracción I del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del municipio de Guadalajara, a la Asociación Civil denominada "Colonos Jardines del Country, A.C.", respecto a la Colonia Jardines del Country Primera Sección, cuya delimitación territorial está comprendida en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- En los términos de lo dispuesto por el artículo 34 fracción VI del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del municipio de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza, para que en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 196 Quinquies del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, lleve a cabo la inscripción de la Organización Vecinal señalada en el punto primero de Decreto, en el Registro Municipal de Organizaciones Vecinales.

TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza y a la Asociación Civil denominada "Colonos Jardines del Country, A.C.", por conducto de su Presidente o Representante Legal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

13.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DEPORTIVO 2022.

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara

SEGUNDO.- Se aprueba entregar a los 18 deportistas más destacados una medalla, un diploma y un estímulo económico con las siguientes características:

- a) Medalla: Pieza de metal batida o acuñada, redonda de hasta 8 centímetros de diámetro, que contiene el escudo de la ciudad por el anverso y el nombre de la distinción por el reverso;
- b) Diploma: Documento de papel pergamino que contiene el escudo de la ciudad, la distinción conferida, el ganador, fecha, lugar y las firmas del Presidente Municipal, del Secretario General del Ayuntamiento y en su caso del o la Presidenta de la Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud.
- c) Estímulo Económico: Consiste en seiscientas sesenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), el cual será otorgado en una sola exhibición en el primer trimestre del año 2023

Los cuáles serán entregados a las y los siguientes atletas:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

No.	Nombre	Disciplina
1	Aceves Pérez Haidee Viviana	Para Natación
2	Arceo Gutiérrez Mariana	Pentatlón Moderno
3	Benítez Castro Emmanuel Alexis	Lucha Greco-romana
4	Bravo González Karla Francesca	Para Natación
5	Castillo Castillo José de Jesús	Powerlifting
6	Guzmán Hernández José Ángel	Para Natación
7	Hernández Orozco Jorge Daniel	Pentatlón Moderno
8	Hernández Torres Karina Amayrany	Para Natación
9	Jiménez Villalba Melanie Nahomi	Lucha Olímpica
10	Navarro Loza Dafne Carolina	Gimnasia Trampolín
11	Paéz Cuellar Mike	Patinaje Sobre Ruedas
12	Puentes Villalobos Laura Selem	Frontón
13	Ramírez Caballero Alejandra	Tiro Deportivo
14	Rangel Haro Pedro	Para Natación
15	Rubio Ponce de León Michelle	Natación
16	Ruvalcaba Núñez Paola Lizette	Para Natación
17	Sánchez Rodríguez Eduardo Octavio	Natación
18	Zarate Rodríguez Marcos Rafael	Para Natación

TERCERO.- Se aprueba otorgar menciones honoríficas mediante diploma a las y los siguientes deportistas:

No.	Nombre	Disciplina
1	Ángel Barrera Francisco	Esquí Acuático
2	Casillas Alcalá Heli de Jesús	Para Triatlón
3	Espinoza Covarrubias Karina Lorelei	Karate
4	Hernández Díaz Paula Sofía	Ajedrez
5	Juárez Silva Arath	Judo
6	Lamadrid Hernández Carlos	Esquí Acuático
7	Medina Núñez Christian Iván	Lucha Greco-romana
8	Paéz Rodríguez Pedro José	Patinaje sobre Ruedas

CUARTO.- Se exhorta al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara para que en conjunto con el Presidente Municipal de Guadalajara, fijen día y hora para el acto solemne, que debe celebrarse, durante el mes de diciembre del año que transcurre, para efecto de llevar a cabo la entrega del reconocimiento al "Mérito Deportivo", edición 2022.

QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos, Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribirla documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

TRANSITORIO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

ÚNICO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

14.- INICIATIVA DE DECRETO DEL REGIDOR ALDO ALEJANDRO DE ANDA GARCÍA, PARA RENOVAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS, PARA HACER EFECTIVO EL SUBSIDIO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueba y se autoriza la renovación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Cámara Nacional de la industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, en los términos establecidos en el convenio que se anexa al presente.

TERCERO.- Se instruye al Tesorero Municipal a que realice las acciones necesarias para el cumplimiento del punto segundo del presente decreto.

CUARTO.- Se autoriza y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Se instruye al Secretario General, notifíquese a la Tesorería Municipal, al día siguiente hábil de su aprobación, los resolutivos del presente decreto, para que realice las acciones necesarias y estar en condiciones de dar cumplimiento al mismo.

15.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PARA MODIFICAR EL DECRETO D 07/06/21.

DECRETO

PRIMERO.- Se abroga el decreto D07/06/21, aprobado en sesión ordinaria de fecha 15 quince de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.

SEGUNDO.- Se aprueba la celebración del contrato de prestación de servicios con la sociedad mercantil denominada "XCD Desarrolladora, Sociedad Anónima de Capital Variable", para recaudar en sus establecimientos el pago de contribuciones productos y aprovechamientos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

municipales. La vigencia del contrato será desde el día de su suscripción hasta el 30 de septiembre de 2024.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TERCERO.- Se instruye a la Dirección General Jurídica, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el contrato correspondiente, el cual deberá cumplir con las condiciones plasmadas en el proyecto de contrato que forma parte del presente decreto como Anexo Único, mismas que son enunciativas, más no limitativas, debiendo cuidar en todo momento los intereses del municipio.

CUARTO.- Se instruye al Tesorero, para que a través del personal a su cargo, dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de prestación del servicio de recaudación con la sociedad mercantil denominada "XCD Desarrolladora, Sociedad Anónima de Capital Variable".

QUINTO.- Ejecútase el presente decreto de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEXTO.- Suscríbese la documentación inherente por parte del Presidente Municipal, Síndico, Tesorero Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal y la Dirección de Jurídico Consultivo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese a la sociedad mercantil "XCD Desarrolladora, Sociedad Anónima de Capital Variable", por conducto de su representante legal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

16.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE POLÍGONO DE DESARROLLO CONTROLADO, CON LA ASOCIACIÓN CIVIL "COLONOS LOMAS DEL VALLE, PRIMERA SECCIÓN A.C."

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la declaratoria del Polígono de Desarrollo Controlado "Lomas del Valle, Primera Sección", previsto en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano 2 Minerva, Subdistrito Urbano 5 Colinas de San Javier; así como la suscripción del Convenio de Polígono de Desarrollo Controlado, con la Asociación Civil denominada "Colonos Lomas del Valle, Primera Sección A.C".

El objeto de dicho Convenio será establecer las reglas a las que se someterán tanto el Ayuntamiento como la representación vecinal para realizar las acciones correspondientes a la declaración del Polígono de Desarrollo Controlado denominado "Lomas del Valle, Primera Sección", así como establecer el marco normativo del polígono, mediante la realización de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

acciones concertadas entre el gobierno municipal y la organización vecinal, con el objeto de coadyuvar con el mejoramiento de la calidad de vida de las personas que habitan en él, así como el desarrollo sostenible y la preservación y mejoramiento de la imagen urbana, y el cual tendrá una vigencia hasta el día 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a la Sindicatura del Ayuntamiento para que elaboren en conjunto la propuesta del convenio correspondiente en un plazo no mayor a 30 treinta días naturales, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 48 y 121, fracciones I y V, así como en su penúltimo párrafo del Código Urbano para el Estado de Jalisco; en el artículo Séptimo Transitorio del Decreto Municipal número D 82/21/17; y cumpliendo los requisitos y lineamientos establecidos en la normatividad aplicable en la materia. El cual se tendrá que remitir a la comisión dictaminadora para su revisión y en su caso aprobación definitiva.

17.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, QUE TIENE POR OBJETO SUSCRIBIR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECEPCIÓN DE PAGOS CON LA SOCIEDAD DENOMINADA "BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE", PARA RECAUDAR EL PAGO DE CONTRIBUCIONES MUNICIPALES.

DECRETO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de decreto por urgencia de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se autoriza suscribir un Contrato de Prestación de Servicio de Recepción de Pagos con la sociedad denominada "Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple". Con la finalidad de ampliar las opciones de pago de las contribuciones a las y los ciudadanos del Municipio de Guadalajara y con ello, fortalecer la recaudación. Se anexa al presente decreto como parte integral del mismo el proyecto del contrato.

La vigencia del contrato será a partir de su suscripción y hasta el día 30 de septiembre de 2024.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección General Jurídica para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice las acciones correspondientes a efecto de formalizar la suscripción del contrato autorizado en el punto segundo de decreto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del municipio.

CUARTO.- *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para que en el orden de sus atribuciones suscriban el contrato que se autoriza.*

QUINTO.- Se instruye al Tesorero Municipal, para que a través del personal a su cargo, dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación del Servicio de Recepción de Pagos con la sociedad denominada "Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple."

SEXTO.- Notifíquese el presente decreto a la Tesorería Municipal, a las Direcciones de Ingresos y de lo Jurídico Consultivo, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos conducentes para el debido cumplimiento del presente decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

De igual manera, notifíquese el presente decreto a la sociedad denominada "Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple", por conducto de su representante legal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

17 BIS.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CIVIL "EXTRA, FONDO DE APOYO A TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A.C."

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de trámite por urgencia y utilidad pública, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueba la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Guadalajara y la Asociación Civil "EXTRA, FONDO DE APOYO A TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A.C." El cual tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de septiembre de 2024.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore el convenio de colaboración que se autoriza en los términos convenidos por las partes, atendiendo siempre a la protección de los intereses del Municipio.

CUARTO.- Se faculta a la Tesorería Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales correspondiente en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2022, así como en los ejercicios fiscales subsecuentes, lo anterior para destinar los recursos económicos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

Asimismo, comuníquese el presente decreto a la Asociación Civil "EXTRA, FONDO DE APOYO A TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A.C.", por conducto de su representante legal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Notifíquese el presente decreto a la Sindicatura Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a las Direcciones de Medio Ambiente y de lo Jurídico Consultivo, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SEXTO.- Se instruye al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban el convenio que se autoriza.

SÉPTIMO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

TRANSITORIOSAYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto municipal en la Gaceta Municipal de Guadalajara.**SEGUNDO.-** El presente decreto municipal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.**17 TER.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, QUE CONTIENE LAS DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.****DECRETO****PRIMERO.-** Se aprueba la dispensa de trámite por urgencia y utilidad pública, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.**SEGUNDO.-** Se aprueban las Directrices para el Desarrollo del Presupuesto Participativo para el año 2023, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara. Mismas que se integra al presente como Anexos 1 y 2.**TERCERO.-** Notifíquese el presente decreto a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, a la Contraloría Ciudadana, a la Tesorería Municipal, a las Direcciones de Ingresos, de Participación Ciudadana y Gobernanza de Obras Públicas, para su conocimiento y para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.**CUARTO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban la documentación que resulte necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.**QUINTO.-** Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.**TRANSITORIOS****PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto municipal en la Gaceta Municipal de Guadalajara.**SEGUNDO.-** El presente decreto municipal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.**El Señor Presidente Municipal:** Están a su consideración, los decretos enlistados en el orden del día con los números del 12 al 17 Ter, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de decreto al cual se referirán.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si aprueban los decretos marcados con los números 12 al 17 Ter, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

El Señor Secretario General: Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*; regidor Carlos Lomelí Bolaños, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez; Salvador Hernández Navarro, *a favor*; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *a favor*; regidor Fernando Garza Martínez, *a favor*; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; regidor Aldo Alejandro de Anda García, *a favor*; regidora Ana Gabriela Velasco García, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidora Kehila Abigail Kú Escalante, *a favor*; regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *a favor*; Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 16 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados los decretos enlistados con los números del 12 al 17 Ter, toda vez que tenemos 16 votos a favor.

Tiene el uso de la voz, el regidor Aldo de Anda.

El Regidor Aldo Alejandro de Anda García: Muchas gracias. Solo para agradecer la presencia del Presidente de la CANIRAC, Cámara Nacional de la Industria Restaurantes y Alimentos Condimentados, y a su presidente, muchísimas gracias por el apoyo.

El Señor Presidente Municipal: Bienvenido Presidente, amigo Mario, bienvenido a esta sesión, muchas gracias por estar aquí.

V.3 Continuamos con la discusión de los decretos que deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los decretos marcados con los números del 18 al 29, que se refieren a lo siguiente:

18.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PARA QUE ESTE MUNICIPIO PARTICIPE EN LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "FUNDACIÓN GUADALAJARA 500 A.C."

DECRETO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Se aprueba que el Municipio de Guadalajara participe en la asociación civil bajo la denominación "FUNDACIÓN GUADALAJARA 500 A.C." con domicilio en la ciudad de Guadalajara, con vigencia indefinida, la cual tendrá como fin preponderante la obtención y conjunción de recursos materiales y humanos para ser destinados a la realización de actividades, obras y servicios en beneficio de los habitantes del propio municipio, las cuales de forma enunciativa más no limitativa se enuncian a continuación:

- a) Procurar la debida prestación de los servicios públicos municipales;
- b) Promover y vincular esfuerzos y voluntades para alentar mejores prácticas de planeación y gestión pública que correspondan a los desafíos del desarrollo ordenado, moderno y competitivo de la Zona Metropolitana de Guadalajara y del interior del Estado.
- c) Otorgar capacitación en materias de desarrollo urbano sustentable, ambiental, proyectos sociales, prestación de servicios públicos, y demás análogos;
- d) Establecer capítulos de la presente asociación en diversos municipios y regiones del Estado, que se denominarán según el municipio de que se trate;
- e) Identificación de las oportunidades de desarrollo de la región metropolitana y a partir de ellas, diseño de proyectos estratégicos con el fin de mejorar las condiciones de calidad de vida, aprovechar los talentos y recursos propios de la ciudad y elevar sus condiciones de competitividad;
- f) Búsqueda de diversos esquemas de participación y de mecanismos de inversión para la puesta en marcha de los proyectos estratégicos para el desarrollo económico, social, deportivo, cultural y sustentable de la Zona Metropolitana de Guadalajara y demás regiones del Estado;
- g) Impulsar la ejecución de proyectos estratégicos que propicien la funcionalidad y competitividad de la Zona Metropolitana de Guadalajara y demás regiones del Estado;
- h) Impulsar formas diversas de asociación pública, privada y/o social, con miras a promover la economía local, promover la inclusión social, el respeto y protección del medio ambiente y el desarrollo integral y equilibrado en la Zona Metropolitana de Guadalajara y demás regiones del Estado;
- i) Identificación de las necesidades más urgentes de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos y proponer una o diversas vías de solución a las autoridades;
- j) Interlocución entre las autoridades y los ciudadanos menos favorecidos;
- k) Aliento a las aportaciones solidarias para proyectos de desarrollo social;
- l) Difusión y promoción de prácticas efectivas de investigación, planeación, administración y gestión pública en las distintas instancias de gobierno que intervienen en la Zona Metropolitana de Guadalajara y demás regiones del Estado;
- m) Establecer relaciones con aquellas instituciones públicas o privadas nacionales y/o extranjeras que puedan significarle un incremento o mejoramiento al objeto social;
- n) Constituir Fideicomisos y participar en sociedades, asociaciones, fundaciones y demás entidades no lucrativas como instrumento que coadyuve o facilite el logro de los objetivos sociales;
- ~~o) Organizar toda clase de eventos y espectáculos públicos o privados, a fin de obtener fondos;~~
- p) Organizar y fomentar toda clase de actividades tendientes a satisfacer las necesidades de la Asociación, que favorezcan directa o indirectamente el objeto de la misma;

- q) Contratar los servicios de terceros que le presten auxilio en aquellas actividades necesarias o convenientes para alcanzar el objeto social;
- r) La adquisición de la propiedad o el uso de los bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de su objeto, así como la celebración de operaciones mercantiles y civiles permitidas por la Ley, relacionadas con el objeto social;
- s) Recibir aportaciones dinerarias o en especie para el fomento y desarrollo de su objeto, las cuales podrán provenir de asociados, instituciones públicas o privadas, o de cualquier persona física o jurídica ajena a la Asociación pero interesada en su desarrollo;
- t) La celebración de toda clase de contratos, convenios y actos jurídicos, con personas físicas y jurídicas, nacionales, extranjeras y/o organismos internacionales, así como con las autoridades federales, estatales o municipales y la ejecución de todos los actos anexos y conexos, necesarios y convenientes para el desarrollo del objeto de la Asociación; y
- u) Todas aquellas actividades que no estén enunciadas en los párrafos anteriores pero que se relacionen y tiendan a cumplir los fines de la asociación pasarán a formar parte del programa social, previa aceptación del Consejo de Directivos, siempre y cuando no impliquen modificación al objeto social, lo cual es competencia exclusiva de la Asamblea.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza al Presidente, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal, para que, concurren ante Notario Público a firmar la escritura pública en la que se formalice la constitución de la Asociación Civil y sus estatutos sociales en los términos y condiciones que se desprenden del presente Decreto, y velando en todo momento por los intereses del Municipio de Guadalajara, Jalisco; asimismo se les autoriza para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que revise y coordine la suscripción de la escritura pública relativa a la constitución de la Asociación Civil y sus estatutos sociales de conformidad con los puntos de decreto que anteceden.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento considerará y en su caso autorizará el pago de las cuotas o aportaciones correspondientes. Una vez aprobadas, se instruye a la Tesorería Municipal para que realice la previsión correspondiente en el presupuesto de egresos para cubrir los citados conceptos.

QUINTO.- Notifíquese el presente decreto al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

19.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/655/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA PRÓRROGA DE CONCESIÓN DE UN ESPACIO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

UBICADO EN LA COLONIA DEL FRESNO, A FAVOR DE INDUSTRIALIZADORA DE MANTECAS S.A. DE C.V.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la suscripción de la prórroga del Contrato de Concesión celebrado entre este Municipio y la empresa Industrializadora de Mantecas, S.A de C.V., de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, por el término de la presente administración, respecto a una fracción de la vía pública denominada calle Limón, en el tramo comprendido a una distancia de 79.00 setenta y nueve metros, al norte de la calle Chabacano y el área de maniobras de los patios de la Empresa Ferrocarriles Mexicanos, con una superficie de 1,957.15 metros cuadrados en la colonia del Fresno de esta ciudad, para uso de estacionamiento privado y tráfico interno.

SEGUNDO.- La prórroga del Contrato de Concesión deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Que el OBJETO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN sea para el uso de estacionamiento privado y tráfico interno.
- b) Que la VIGENCIA será del 01 de octubre del 2021, al 30 de septiembre del 2024.
- c) Dejando a salvo los derechos y obligaciones que se estipulan en el contrato de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, condicionado a que la empresa realice el pago del adeudo que tenga vigente, previo a la firma del contrato de prórroga.
- d) El importe a cubrir para el ejercicio fiscal 2021 es de \$23,447.15, (veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 15/100 M.N. mensuales, actualizable de conformidad a la Ley de Ingresos vigente, por el tiempo que dure el contrato, ello con fundamento en el artículo 43 de la Ley de ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2022.
- e) El concesionario debe pagar y contratar por su cuenta y costa todos los servicios que le sean necesarios para el desarrollo de sus actividades, citándose de manera enunciativa los de limpieza, agua, energía eléctrica, telefonía e Internet, etcétera.
- f) El concesionario debe conservar y mantener en buen estado el espacio público objeto de la concesión.
- g) El uso que se le dará será para uso de estacionamiento privado y tráfico interno; por lo tanto, no podrá utilizarse para otros fines.
- h) La concesión materia del presente decreto, no podrá ser objeto en todo o en parte, de subconcesión, arrendamiento, comodato, gravamen o cualquier otro acto o contrato por virtud del cual, una persona distinta al concesionario goce de los derechos derivados de esta, sin la previa autorización del Ayuntamiento, mediante voto de la mayoría calificada de sus integrantes, de conformidad con los artículos 109 y 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Se instruye a Tesorería para que actualice el adeudo y reciba el pago que tenga pendiente por cubrir al Municipio la empresa Industrializadora de Mantecas, S.A. de C.V.

CUARTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, para que una vez realizado el pago descrito en el punto que antecede, le informe a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore el contrato de prórroga de la concesión a la empresa multicitada.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que instrumente la prórroga del Contrato de Concesión, que se desprende del punto Primero de este Decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEXTO.- Una vez materializada la prórroga del contrato de concesión a que hace referencia el punto Primero, notifíquese a la Dirección de Administración para que realice las anotaciones correspondientes en el Inventario de Bienes Municipales.

SÉPTIMO.- Suscríbese por parte del Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorero de este Ayuntamiento, la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Este Decreto cobrará vigencia el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese este decreto al representante legal de la empresa denominada Industrializadora de Mantecas, S.A. de C.V., en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la aprobación del presente Decreto.

20.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TURISMO, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PARA EL HERMANAMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CIUDAD DE ACCRA, DE LA REGIÓN GRAN ACCRA, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE GHANA.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la iniciativa de Decreto que tiene por objeto el Hermanamiento entre la Municipalidad de Guadalajara, Estado de Jalisco de los Estados Unidos Mexicanos y la ciudad de Accra, de la Región de Accra, capital de la República Ghana, de conformidad con lo establecido en el convenio de colaboración establecido como anexo único.

SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura del Ayuntamiento y a la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante a coordinar los ajustes jurídicos en el convenio de colaboración, apegados a los términos establecidos en el anexo único que forma parte del presente decreto, en conjunto con la autoridad pertinente de la ciudad de Accra, de la Región de Accra, capital de la República Ghana.

TERCERO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las gestiones administrativas para el cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

21.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO AM/AD/702/2022 DE LA DIRECCIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL, PARA LA BAJA DOCUMENTAL.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la posterior depuración de los documentos a que hace referencia el dictamen técnico que se desprende del oficio AM/AD/702/2022 suscrito por el Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo, Director del Archivo Municipal y el Mtro. Alfredo Mena Amador, Encargado del Área de Depuración, por no poseer valor histórico, cultural, fiscal, administrativo ni de consulta, conservando un muestreo mínimo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General para que por conducto de la Dirección de Archivo Municipal a su cargo, se realice la depuración de los documentos objeto del presente dictamen.

TERCERO.- Suscríbese la documentación inherente para el cumplimiento del presente Acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico y al Secretario General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al titular de la Contraloría Ciudadana; así mismo, se le instruye para que supervise el procedimiento de depuración que nos ocupa.

22.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/RDI/2207 Y 2208/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO.

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza celebrar contratos de comodato entre este Municipio y la Secretaría de Educación Jalisco, respecto de los inmuebles siguientes:

1) El predio ocupado por el Jardín de Niños, "José R. Osorio", con domicilio en la calle Isla Hierro número 3058, ubicado en la cabecera de la manzana conformada por la confluencia de las calles Isla de la Palma, Isla Hierro e Isla Gomera, en el fraccionamiento Residencial de la Cruz, zona 7 Cruz del Sur, en esta Ciudad; el cual cuenta con una superficie de 1,674.77 metros cuadrados de conformidad al estudio topográfico efectuado en julio del 2022 al inmueble señalado, emitido con número de oficio 3301/2022, por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte: en 16.16 metros, con calle Isla de la Palma.
- ~~Al Sur: en 41.52 metros, lindando con resto de la manzana de la cual se segrega,~~ ocupada por la Escuela Primaria Prof. Ramón García Ruiz.
- Al Oriente: en 68.84 metros, lindando con la calle Isla Hierro.
- Al Poniente: en línea curva 34.46 metros, lindando con la calle Isla Gomera.

2) El predio en el que opera el Jardín de Niños, "Concepción Martín Del Campo", con

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

domicilio en la calle Arquitecto Pedro Ciprés, número 44, ubicado en el extremo noroeste de la manzana conformada por la confluencia de las calles Arquitecto Pedro Ciprés, Arquitecto Rivas Mercado y Avenida Arquitectura, en la Unidad Habitacional Miravalle, zona 7 Cruz del Sur, en esta Ciudad; el cual cuenta con una superficie de 2,392.37 metros cuadrados, de conformidad al estudio topográfico efectuado en julio del 2022, al inmueble señalado, emitido con número de oficio 3365/2022, por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte: en 28.46 metros, con andador Arquitecto Rivas Mercado.
- Al Sur: de oriente a poniente en 18.88 metros, para terminar al noroeste en 10.16 metros, lindando con resto de la manzana de la cual se segrega, ocupada por plazoleta y módulo de seguridad.
- Al Oriente: en 85.40 metros, lindando con Escuela Primaria Jaime Torres Bodet.
- Al Poniente: en 81.02 metros, lindando con Paseo Arquitecto Pedro Ciprés.

Dichos predios se declaran desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar el contrato de comodato, respectivo, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Los contratos de comodato que se celebren derivado de este Decreto, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente Decreto por el Honorable Ayuntamiento, por mayoría calificada, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro; en caso de incumplir con esta condición, los bienes inmuebles regresarán al resguardo de la autoridad municipal.
- c) Los inmuebles entregados en comodato, deberán ser destinados en su integridad a los fines educativos propios de los Planteles Educativos mencionados en el punto Primero del presente Decreto.
- d) En caso de que el respectivo comodatario destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, los bienes correspondientes deberán regresar al resguardo de la autoridad municipal.
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes de los inmuebles y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar la Secretaría de Educación Jalisco.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore los contratos de comodato a que se refiere el presente Decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

CUARTO.- Suscríbese por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, la documentación inherente para dar cumplimiento al presente Decreto.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

CUARTO.- Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese al Director de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos.

23.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/RDI/2110, 2133 Y 2147/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO.

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza celebrar contratos de comodato entre este Municipio y la Secretaría de Educación Jalisco, respecto de los inmuebles siguientes:

3) El predio ubicado en la calle Arquímedes número 723, ubicado en la acera poniente entre las calles Esteban Alatorre y Agrónomos, en el Fraccionamiento Lagos de Oriente, zona 6 Tetlán de Guadalajara, Jalisco, donde se encuentra funcionando actualmente el Plantel Escolar del Jardín de Niño, Juan de la Barrera; el cual cuenta con una superficie de 1,012.02 M2 metros cuadrados de conformidad al estudio topográfico efectuado en julio del 2022 al inmueble señalado, emitido con número de oficio 3273/2022, por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte: en de oriente a poniente en 45.21 mts., continuando al norte en 4.84 mts., para terminar al noroeste en línea quebrada en dos tramos con longitudes de 3.08 mts., y 5.46 mts., lindando con la escuela Primaria Federal Benito Juárez.
- Al Sur: en 44.66 mts., lindando con Propiedad Particular.
- Al Oriente: en 21.58 mts., lindando con la calle Arquímedes.
- Al Poniente: de norte a surestes en 5.86 mts., con la calle Garza, para terminar al sur en 20.92 mts., con Propiedad Particular.

4) El predio el predio ocupado las por las instalaciones de la Escuela Primaria Urbanas N° 114 y 116 "Albert Einstein" con domicilio en la calle Federación N° 2502, ubicado en la manzana conformada por la confluencia de las calles Esteban Alatorre, Guelatao, Federación, Felipe Ángeles, Colonia San Andrés en Guadalajara; el cual cuenta con una superficie de 2,623.99 M2 metros cuadrados, de conformidad al estudio topográfico efectuado en julio del 2020 al inmueble

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

Ayuntamiento de Guadalajara

señalado, emitido con número de oficio 3186/2022, por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, con las siguientes medidas y linderos:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- Al Norte: en 22.13 mts., lindando con la calle Esteban Alatorre.
- Al Sur: en 30.75 mts., lindando con la calle Federación.
- Al Oriente: en 99.55 mts., lindando con la calle Guelatao.
- Al Poniente: en 99.23 mts., lindando con la calle Felipe Ángeles.

5) El predio ocupado las por los Jardines de Niños Manuel M. Ponce y Luis Donald Colosio, del predio propiedad municipal ubicado en Eutimio Pinzón no. 984, en la Colonia Rancho Nuevo, de esta municipalidad; el cual cuenta con una superficie de 1,483.35 M2 metros cuadrados, de conformidad al estudio topográfico efectuado en julio del 2022 al inmueble señalado, emitido con número de oficio 3359/2022, por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Noreste: de oriente a poniente en 22.05 mts., continua al norte en 7.10 mts., volteando al poniente en 20.02 mts., gira al sur en 25.25 mts., para terminar al poniente en 19.80 mts., lindando con resto de la manzana de la cual se segrega.
- Al Sur: en 63.65 mts., lindando con la calle Eutimio Pinzón.
- Al Oriente: en 27.74 mts., lindando con la calle Fernando Franco.
- Al Poniente: en 8.50mts., lindando con la calle Juan José de la Garza.

Dichos predios se declaran desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar el contrato de comodato respectivo, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Los contratos de comodato que se celebren derivado de este Decreto, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Los comodatos se conceden por un término de 20 veinte años, contados a partir de su aprobación por parte del Ayuntamiento, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro; en caso de incumplir con esta condición, el bien inmueble regresará al resguardo de la autoridad municipal.

c) Los inmuebles entregados en comodato, deberán ser destinados en su integridad a los fines educativos propios de los Planteles Educativos mencionados en el punto Primero del presente Decreto.

d) En caso de que el respectivo comodatario destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, los bienes correspondientes deberán regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes de los inmuebles y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar la Secretaría de Educación Jalisco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore los contratos de comodato correspondientes, a que se refiere el presente Decreto.

CUARTO.- Suscríbese por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, la documentación inherente para dar cumplimiento al presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

CUARTO.- Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese al Director de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos.

24.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/RDI/2169 Y 2171/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO.

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza celebrar contratos de comodato entre este Municipio y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, respecto de los siguientes inmuebles:

6) El predio ocupado las por instalaciones de las Escuelas Primarias Urbanas "Ricardo Flores Magón y "Enrique Flores Magón" con domicilio en la calle Praxedis Guerrero N° 202, ubicado en la manzana conformada por la confluencia de las calles Celerino Navarro y Praxedis Guerrero, Agustín Alcerreca y El Anillo Periférico Norte Manuel Gómez Morín, en la Colonia Rancho Nuevo, Zona 3 Huentitan; el cual cuenta con una superficie de 4,160.54 M2 metros cuadrados de conformidad al estudio topográfico efectuado en diciembre del 2020 al inmueble señalado, emitido con número de oficio 4514/2020, por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte: en 39.48 mts., lindando con Anillo Periférico Norte Manuel Gómez Morín.
- Al Sur: en 37.52 mts., lindando con la calle Praxedis Guerrero.
- Al Oriente: de norte a sur en 56.30 mts., continua al poniente en 3.50 mts., para terminar al sur en 55.96 mts., lindando con la calle Celerino Navarro.
- Al Poniente: en 106.63 mts., lindando con la calle Agustín Alcerreca.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

7) El predio ocupado las por instalaciones de la Escuela Primaria Urbana N° 173 y 188 "Marcelino García Barragán" con domicilio en la calle Emilio Rabaza S/N, ubicado en la esquina noroeste de la confluencia de las calles Emilio Rabaza y Cairo en el Fraccionamiento Cuauhtémoc, Zona 6 Tetlan; el cual cuenta con una superficie de 7,652.32 M2 metros cuadrados, de conformidad al estudio topográfico efectuado en julio del 2020 al inmueble señalado, emitido con número de oficio 3186/2022, por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, con las siguientes medidas y linderos:

- o Al Norte: en 132.31 mts., lindando con las calles Trípoli, Túnez y Propiedad Particular.
- o Al Sur: en línea quebrada en dos tramos con longitudes de oriente a poniente de 48.50 mts., y 91.13 mts., lindando con la calle Emilio Rabaza.
- o Al Oriente: en 56.67 mts., lindando con Propiedad Particular.
- o Al Poniente: en 56.40 mts., lindando con la calle Cairo.

Dichos predios se declaran desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar los contratos de comodato en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Los contratos de comodato que se celebren derivados de este Decreto, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente Decreto por el Honorable Ayuntamiento, por mayoría calificada y su correspondiente publicación en la Gaceta Municipal, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro; en caso de incumplir con esta condición, el bien inmueble regresará al resguardo de la autoridad municipal.
- c) El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios del Plantel Educativo mencionado en el punto Primero del presente Decreto.
- d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el bien correspondiente deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar la Secretaría de Educación Jalisco.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico-Consultivo para que elabore los contratos de comodato respectivos, a que se refiere el presente Decreto.

CUARTO.- Suscríbese por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, la documentación inherente para dar cumplimiento al presente Decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

TRANSITORIOS

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO.- Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese al Director de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos.

25.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/RDI/2001 Y 2076/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO.

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza celebrar contratos de comodato entre este Municipio y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco, respecto de los siguientes inmuebles:

8) El predio ocupado actualmente por la Secundaria Técnica número 40, con domicilio en la calle Volcán Sajama número 4175, ubicado en la acera poniente entre las calles Volcán Trident y Volcán de Fuego, en la colonia Panorámica de Huentitán, de esta Ciudad. Dicho plantel cuenta con una superficie de 12,678.20 metros cuadrados, de conformidad al estudio topográfico efectuado en diciembre del 2020 al inmueble señalado, emitido con número de oficio 4514/2020, por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, con las siguientes medidas y linderos:

- **Al Norte:** en 114.26 metros, lindando con los lotes 01, 04, 05, 06 y 07.
- **Al Sur:** de oriente a poniente en 67.27 metros, quiebra al sur en 48.73 metros, lindando con el lote 03, quiebra al oeste en 26.65 metros y 41.01 metros, en línea quebrada con el Limite de Expropiación.
- **Al Oriente:** en 79.98 metros, lindando con la calle Volcán Sajama.
- **Al Poniente:** en 119.61 metros, lindando con el Limite de Expropiación.

9) El predio en el que opera el Preescolar "Adolfo López Mateos" números 484 y 485, ubicado en Andador sin nombre y sin número, localizado en la confluencia de la Avenida Torres Bodet e Isla Mexicana, en la Unidad Habitacional el Sauz, el cual se conforma de dos paños:

- La primer paño con una superficie de 1,908.10 metros cuadrados, de conformidad al estudio topográfico efectuado al inmueble señalado, con fecha marzo del 2022, emitido con número de oficio 696/2022, por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, de la Dirección de Obras Públicas, le corresponden las siguientes medidas y linderos:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

- **Al Norte:** en 36.646 metros, lindando con salón de usos múltiples y área verde, resto del predio del cual se segrega.
- **Al Sur:** de oriente a poniente en 36.697 metros., lindando con la calle Isla Mexicana, fracción del resto del predio del cual se segrega de por medio.
- **Al Oriente:** en 46.655 metros, lindando con linderos oriente de la Unidad Habitacional El Sauz.
- **Al Poniente:** en 61.332 metros, lindando con andador sin nombre.

• El segunda paño, que se encuentra inmediatamente seguido del descrito en el punto anterior, con una superficie de 227.02 metros cuadrados, de acuerdo al levantamiento topográfico realizado en marzo del 2022, emitido con número de oficio 696/2022, por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, de la Dirección de Obras Públicas, cuenta con las siguientes medidas y linderos:

- **Al Norte:** en 36.70, metros, lindando con fracción ocupada por las instalaciones del Jardín de Niños, resto del predio del cual se segrega.
- **Al Sur:** en 35.40 metros, lindando con la calle Isla Mexicana.
- **Al Oriente:** en 7.44 metros, lindando con lindero oriente de la unidad habitacional El Sauz.
- **Al Poniente:** en 6.41 metros, lindando con andador sin nombre.

Dichos predios se declaran desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar el contrato de comodato, respectivo, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Los contratos de comodato que se celebren derivado de este Decreto, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente Decreto por el Honorable Ayuntamiento, por mayoría calificada y su correspondiente publicación en la Gaceta Municipal, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro; en caso de incumplir con esta condición, el bien inmueble regresará al resguardo de la autoridad municipal.
- c) Los inmuebles entregados en comodato, deberán ser destinados en su integridad a los fines educativos propios del Plantel Educativo mencionado en el punto Primero del presente Decreto.
- d) En caso de que el respectivo comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el bien correspondiente deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar la Secretaría de Educación Jalisco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore los contratos de comodato correspondientes, a que se refiere el presente Decreto.

CUARTO.- Suscríbese por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, la documentación inherente para dar cumplimiento al presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO.- Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese al Director de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos.

26.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/RDI/2199 Y 2200/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO.

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza celebrar contratos de comodato entre este Municipio y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco, respecto de los inmuebles siguientes:

10) El predio ocupado por la Escuela Primaria Urbana N° 153 y 157 " Juan José Arreola" con domicilio en la calle Santo Tomás N° 2780, ubicado en la manzana conformada por la confluencia de las calles Santo Tomas, Jesús Acal, Diego Cuentas y Vergel, en el Fraccionamiento San Isidro, Zona 5 Olímpica, de esta Ciudad; el cual cuenta con una superficie de 3,832.21 M2 metros cuadrados de conformidad al estudio topográfico efectuado en julio del 2022 al inmueble señalado, emitido con número de oficio 3186/2022, por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, con las siguientes medidas y linderos:

- **Al Norte:** en línea quebrada en dos tramos con longitudes de oriente a poniente de 30.19 metros y 49.93 metros, lindando con la calle Santo Tomas.
- **Al Sur:** en 80.04 metros, lindando con la calle Jesús Acal.
- **Al Oriente:** en 47.32 metros, lindando con la calle Vergel.
- **Al Poniente:** en 48.09 metros, lindando con la calle Diego Cuentas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

11) El predio en el que operan las Escuelas Primarias Urbanas N° 131 y 190 "República Mexicana" y Magdalena Cueva y Cueva" con domicilio en la calle Jardines de la Granja N° 3738, ubicado en la parte central de la manzana conformada por la confluencia de las calles Jardines de la Granja, Presa Tivoli, Jardines de Aranjuez y Jardines de San Francisco en el Fraccionamiento Jardines de San Francisco, Zona 6 Tetlán; el cual cuenta con una superficie de 1,987.16 M² metros cuadrados, de conformidad al estudio topográfico efectuado en julio del 2022, al inmueble señalado, emitido con número de oficio 3186/2022, por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales, con las siguientes medidas y linderos:

- **Al Norte:** en 56.56 metros, lindando con la calle Jardines de la Granja.
- **Al Sur:** en 56.55 metros, lindando con la calle Jardines de Aranjuez.
- **Al Oriente:** en 35.11 metros, lindando con Propiedad Particular.
- **Al Poniente:** en 35.17 metros, lindando con la Propiedad Particular

Dichos predios se declaran desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar el contrato de comodato, respectivo, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Los contratos de comodato que se celebren derivado de este Decreto, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente Decreto por el Honorable Ayuntamiento, por mayoría calificada y su correspondiente publicación en la Gaceta Municipal, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro; en caso de incumplir con esta condición, el bien inmueble regresará al resguardo de la autoridad municipal.
- c) Los inmuebles entregados en comodato, deberán ser destinados en su integridad a los fines educativos propios del Plantel Educativo mencionado en el punto Primero del presente Decreto.
- d) En caso de que el respectivo comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el bien correspondiente deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar la Secretaría de Educación Jalisco.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore los contratos de comodato correspondiente, a que se refiere el presente Decreto.

CUARTO.- Suscríbese por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, la documentación inherente para dar cumplimiento al presente Decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

TRANSITORIOS

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO.- Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese al Director de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos.

27.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/RDI/850, 851 Y 852/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

DECRETO MUNICIPAL:

PRIMERO.- Se aprueba la entrega en comodato a favor del Organismo Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de los predios que se describen a continuación:

DESTINO	UBICACIÓN	SUPERF.	MEDIDAS Y LINDEROS
Cárcamo Arcos del Milenio, paso a desnivel Calz. Lázaro Cárdenas	Extremo Poniente del camellón Surde la Calzada Lázaro Cárdenas en la esquina sureste de la confluencia con la avenida Mariano Otero, Fraccionamiento Jardines de la Victoria.	30.52 m ²	<ul style="list-style-type: none"> Al norte: en 6.04 mts., con el carril central a desnivel de la Calz. Lázaro Cárdenas. Al sur: en 5.97 mts., con el resto del camellón del cual se segrega. Al oriente: en 5.08 mts., con resto del camellón del cual se segrega. Al poniente: en 5.08 mts., colindando con resto del camellón del cual se segrega.
Cárcamo paso a desnivel López Mateos y Mariano Otero	Espacio de la vía pública comprendido en el extremo oriente de la fracción norte del jardín central de la glorieta existente en la confluencia de la Avenida	22.08 m ²	<ul style="list-style-type: none"> Al noroeste: en 4.37 mts., con resto del jardín central de la glorieta de la cual se segrega. Al sureste: en 4.37 mts., con resto del jardín central de la glorieta de la cual se segrega. Al noreste: en 5.05 mts., con resto del jardín central de la glorieta de la cual se segrega.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

	Niños Héroes, Avenida Guadalupe y Avenida López Mateos, a inmediaciones de los fraccionamientos Jardines de los Arcos y Chapalita.		<ul style="list-style-type: none"> Al suroeste: en 5.05 mts., con resto del jardín central de la glorieta de la cual se segrega.
Cárcamo paso a desnivel Calzada Lázaro Cárdenas y Mariano Otero	Espacio de la vía pública comprendido en el extremo oriente del camellón norte de la Calzada Lázaro Cárdenas en la esquina noroeste de la confluencia con la Avenida Mariano Otero, en el Fraccionamiento Jardines del Bosque	87.76	<ul style="list-style-type: none"> Al norte: en 7.18 mts., con el carril lateral norte de la Calz. Lázaro Cárdenas. Al sur: en 7.97 mts., con el carril central a desnivel de la Calz. Lázaro Cárdenas. Al oriente: de norte a sur en 10.18 mts., continúa al poniente en 1.36 mts., para terminar al sureste en 4.60 mts., colindando con resto del camellón del cual se segrega. Al poniente: en 11.77 mts., colindando con resto del camellón del cual se segrega.

Dichos predios se declaran desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar los contratos de comodato en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Los contratos de comodato que se celebren derivado de este Decreto, deberán cumplir con las siguientes condiciones, de manera enunciativa más no limitativa:

a) El comodato se concede por un término de 10 diez años, contados a partir de la aprobación del presente Decreto por el Ayuntamiento, por mayoría calificada, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro; en caso de incumplir con esta condición, el bien inmueble regresará al resguardo de la autoridad municipal.

c) Los inmuebles entregados en comodato, deberán ser destinados en su integridad a los fines y servicios propios del Organismo Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, mencionado en el punto Primero del presente Decreto.

d) En caso de que el comodatario destine dichos bienes para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, los bienes correspondientes deberán regresar al resguardo de la autoridad municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes de los inmuebles y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, o aquellos que requiera contratar el SIAPA.

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore los contratos de comodato a que se refiere el presente Decreto.

Cuarto. Suscríbese por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, la documentación inherente para dar cumplimiento al presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

CUARTO.- Notifíquese el presente decreto al titular del Organismo Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

QUINTO.- Notifíquese al Director de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos.

28.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DP/1439/2022 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, PARA LA BAJA DE CUATRO VEHÍCULOS.

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y la baja del inventario de Bienes Municipales, de 4 cuatro vehículos automotores de propiedad municipal, por los motivos expresados en los considerandos del presente, enlistándolos a continuación:

No	No. Patrimonial	No. factura	Marca	Tipo	Serie	Modelo	Placas	fecha de siniestro	Aseguradora
1	4658	19444	Chevrolet	Chev y	3G1SF61X19S121950	2009	JGV4829	08/03/2021	CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.
2	5408	FAN 0004694	NISSAN	NP300	3N6DD25T5CK021490	2012	JS93537	16/05/2022	CHUBB SEGUROS MÉXICO,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA	3	AF- 29302	NISSA N	NP3 00	3N6AD35C1GK8 69560	2016	JU922 19	08/11/20 21	S.A. CHUBB SEGURO S MÉXICO, S.A.
	5917								
	4	AF- 28855	NISSA N	NP3 00	3N6AD31C3JK83 8677	2018	JV571 12	25/01/20 22	S.A. CHUBB SEGURO S MÉXICO, S.A.
	6189								

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, realice la baja de los vehículos que se enlistan el punto Primero de este decreto.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes de los vehículos descritos en el punto Primero del presente Decreto.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A., y haga efectiva la póliza de los vehículos descritos en el punto primero de este Decreto.

QUINTO.- Se faculta a la Síndica Municipal para que endose las facturas de los vehículos descritos en el punto primero del presente Decreto.

SÉXTO.- Suscríbese la documentación inherente al cumplimiento del presente Decreto, por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Contralor y Tesorero Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto a la Dirección de Patrimonio para las acciones a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Administración, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

29.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DP/1222, 1294 Y 1386/2022 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, PARA LA BAJA DE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL.

DECRETO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y la baja del Inventario de Bienes Municipales, de 7 siete vehículos automotores de propiedad municipal, por los motivos de pérdida total por causa de siniestro y robo, siendo los siguientes

A)

No	No Pat.	Factura	Marca	Tipo	Numero de Serie	Mod	Placas	Fecha Robo	Aseguradora
1	5608	C 844	SUSU KI	DL6 50	JS1VP56A 9G2101254	2016	KCS7A	25/03/2020	CHUBB SEGUROS MEXICO S.A

B)

No Pat.	Factura	Marca	Tipo	Numero de Serie	Mod	Placas	Fecha de Pérdida total	Aseguradora
4861	378 44	DODGE	CHARGER	2B3CA3CVO AH294842	2010	JHY9710	30/06/2019	CHUBB SEGUROS MEXICO, S,A
5253	911	DODGE	CHARGER	2B3CL3CG4 BH553118	2011	JJE5454	30/06/2019	CHUBB SEGUROS MEXICO, S,A
4764	484 47	FORD	F- 250	1FTRW12W 29KC16916	2009	JR31916	30/06/2019	CHUBB SEGUROS MEXICO, S,A
5199	886	DODGE	CHARGER	2B3CL3CG7 BH539360	2011	JJE4303	30/06/2019	CHUBB SEGUROS MEXICO, S,A
4907	634	DODGE	RAM	3D7C51EK0 BG576013	2011	JR93328	15/11/2020	CHUBB SEGUROS MEXICO, S,A

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

C)
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

No Pat	Factura	Marca	Tipo	Numero de Serie	Mod	Placas	Fecha Robo	Aseguradora
3157	18551	FORD	F 250	3FTEF17W3 1MA91722	2001	JD-62244	02/09/ 2019	CHUBB SEGUROS MEXICO S.A

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, realice la baja de los vehículos que se enlistan el punto primero de este Decreto.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes de los vehículos descritos en el punto Primero del presente Decreto.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A., y haga efectiva la póliza de los vehículos descritos en el punto primero de este Decreto.

QUINTO.- Se faculta al Síndico Municipal para que endose las facturas de los vehículos descritos en el punto primero del presente Decreto.

SEXTO.- Suscríbese la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente Decreto, por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Contralor y Tesorero Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio para las acciones a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Administración, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, los decretos enlistados en el orden del día con los números del 18 al 29, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de decreto al cual se referirán.

No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si aprueban los decretos marcados con los números del 19 al 27 y 29, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

El Señor Secretario General: Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*; regidor Carlos Lomelí Bolaños, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez; Salvador Hernández Navarro, *a favor*; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *a favor*; regidor Fernando Garza Martínez, *a favor*; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; regidor Aldo Alejandro de Anda García, *a favor*; regidora Ana Gabriela Velasco García, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidora Kehila Abigail Kú Escalante, *a favor*; regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *a favor*; Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 16 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados los decretos enlistados con los números del 19 al 29, toda vez que tenemos 16 votos a favor.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 18, tiene el uso de la voz, el regidor Fernando Garza.

El Regidor Fernando Garza Martínez: Gracias. Yo considero que la firma de la asociación civil es algo ocioso, porque por ejemplo, en el cuerpo del decreto, en el primero, inciso a), dice: procurar la debida prestación de los servicios públicos municipales. ¿Qué no es la obligación del Ayuntamiento? Para qué tenemos que estar en una AC.

Además, identificación de las necesidades más urgentes de la infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, y proponer diversas vías de solución de las autoridades. Eso también es obligación del Ayuntamiento.

Interlocución entre autoridades y ciudadanos menos favorecidos. Es nuestra chamba.

Organizar toda clase de eventos y espectáculos públicos o privados a fin de obtener fondos. Se puede hacer eso.

Recibir aportaciones de dinero o en especie para el fomento y desarrollo de su objeto.

Y por último a mí me causa cierta duda el acta constitutiva, cómo entra el Ayuntamiento, con qué porcentaje, cómo se va a manejar todo eso. Es por ello que yo estoy en contra de este dictamen.

No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si aprueban el decreto marcado con el número 18 solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*; regidor Carlos Lomelí Bolaños, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez; Salvador Hernández Navarro, *a favor*; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *a favor*; regidor Fernando Garza Martínez, *en contra*; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; regidor Aldo Alejandro de Anda García, *a favor*; regidora Ana Gabriela Velasco García, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidora Kehila Abigail Kú Escalante, *a favor*; regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, *a favor*; Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 15 votos a favor; 01 voto en contra; y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el decreto enlistado con el número 18, toda vez que tenemos 15 votos a favor.

V.4 Continuamos con la discusión de los ordenamientos municipales, solicitando al Secretario General los refiera.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes marcados con los números del 30 al 34, que se refieren a lo siguiente:

30.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES KARLA ANDREA LEONARDO TORRES Y ALDO ALEJANDRO DE ANDA GARCÍA, PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA. (CON LAS MODIFICACIONES PREVIAMENTE NOTIFICADAS)

ORDENAMIENTO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Se aprueba reformar el artículo 53 y adicionar el artículo 105 Bis al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 53. ...

...

El Ayuntamiento puede, sesionar a distancia en casos fortuitos o de fuerza mayor, en términos de lo dispuesto por los artículos 33 Bis, 33 Ter y 33 Quáter de la Ley.

Artículo 105 Bis. Las comisiones pueden sesionar a distancia, en casos fortuitos o de fuerza mayor, en los términos de lo dispuesto por el artículo 33 Quinquies de la Ley.

La Presidenta o Presidente de Comisión podrá convocar a sesiones, cuando menos con 24 horas de anticipación a través del correo electrónico oficial de cada integrante de comisión, adjuntando orden del día y los documentos anexos a discutir.

En caso de que las Presidentas o Presidentes de Comisión se nieguen a convocar a sesión a distancia se entenderá que se convocó a sesión y se celebrará sesión a distancia pasadas 48 horas de la entrega a la Presidenta o Presidente de Comisión de la solicitud de la mayoría de los integrantes.

La asistencia y votación de los asuntos tratados en las sesiones a distancia, será tomada nominalmente y cualquier integrante puede solicitar a la Presidenta o Presidente de Comisión el nombre y el sentido de su voto.

La validez de los dictámenes aprobados en una sesión a distancia se acredita además de lo señalado en la Ley con el archivo digital registrado de la sesión a distancia. La Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación en coordinación con la Secretaría General, de conformidad con sus atribuciones, dispondrán lo necesario para realizar la grabación de audio y video que soporte el desarrollo de las comisiones.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese lo conducente del presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

SEGUNDO.- Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

TERCERO.- Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

31.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD Y DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR LUIS CISNEROS QUIRARTE, PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ORDENAMIENTO

PRIMERO.- Se reforma el artículo 239 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 239. ...

De la I a la LIII. ...

LIV. Actualizar, desarrollar, definir y aplicar los instrumentos para la gestión y evaluación de políticas de resiliencia de acuerdo a las innovaciones y tendencias de la materia, en apego a la normatividad aplicable;

LV. Difundir entre la población, información respecto de las medidas en materia de resiliencia;

LVI. Publicar en tiempo real, a través de plataformas digitales de forma georreferenciada y mediante datos abiertos, la información relativa a la identificación preparación, procedimientos de contratación ejecución y finalización de los proyectos de infraestructura, obra pública y servicios relacionados con la misma una vez contratado; y

LVII. Concentrar la información y registrar el histórico, sobre el contenido de los proyectos de infraestructura, obra pública y servicios relacionados con la misma en las plataformas digitales.

SEGUNDO.- Se reforma el artículo 11 y se adicionan los artículos 11 Bis y 11 Ter del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 11. ...

I. Lo respectivo a la información pública y transparencia se sujeta a lo establecido en el artículo 6 de la ley y en este Reglamento;

De la II. a la IV. ...

Artículo 11 Bis. La Dirección de Obras Públicas deberá, considerando el tipo de plataforma digital así como la naturaleza de cada proyecto de infraestructura, obra pública y servicios relacionados con la misma, publicar como mínimo, la siguiente información:

I. Identificación del proyecto correspondiente a:

- a) Nombre del proyecto;
- b) Número de Identificación, del proyecto;
- c) Tipo de proyecto;
- d) Descripción del proyecto;
- e) Problemática por atender y sentido social;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

- f) Propósito del proyecto;
- g) Número de beneficiarios directos;
- h) Sector y Subsector;
- i) Ubicación que contenga como mínimo la calle, colonia, código postal y descripción del lugar de ejecución;
- j) Responsable del proyecto, que contenga como mínimo, nombre y cargo;
- k) Datos de Contacto del responsable del proyecto, que contenga como mínimo la dirección, teléfono y correo electrónico; y
- l) Número de registro en el banco de proyectos municipal.

II. Preparación del proyecto correspondiente, en caso de que aplique:

- a) Alcance del proyecto;
- b) Estudios preliminares y su justificación;
- c) Impacto ambiental y su justificación;
- d) Impacto de tierras y asentamientos;
- e) Proceso de socialización;
- f) Fuente de financiamiento u origen del recurso;
- g) Partida presupuestal; y
- h) Fecha de aprobación del presupuesto del proyecto.

III. Proceso de Contratación Correspondiente a:

- a) Fecha de publicación de las bases o convocatoria;
- b) Entidad de contratación;
- c) Responsable del proceso de contratación, que contenga como mínimo, nombre y cargo;
- d) Datos de contacto del responsable del proceso de contratación, que contenga como mínimo la dirección, teléfono y correo electrónico;
- e) Modalidad de contratación;
- f) Estado actual de la contratación;
- g) Convocatoria o invitación del procedimiento de contratación;
- h) Nombre de las empresas participantes;
- i) Empresa adjudicada;
- j) Fecha de presentación de la propuesta de la empresa adjudicada ;
- k) Vía de presentación de la propuesta de la empresa adjudicada;
- l) Entidad administradora del contrato;
- m) Objeto de contrato;
- n) Fecha de suscripción del contrato;
- o) Monto contratado;
- p) Alcance del trabajo según el contrato;
- q) Fecha de inicio del contrato; y
- r) Duración del proyecto de acuerdo con el contrato.

IV. Ejecución del contrato correspondiente:

- a) Variación al monto del contrato y documento que lo justifique;
- b) Aplicación de escalatoria y documento que lo acredite;
- c) Variación en la duración del contrato y documento que lo justifique;
- d) Variación al alcance del contrato y documento que lo justifique; y
- e) Avance financiero.

V. Finalización del proyecto, correspondiente a:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

- a) Monto de finalización;
- b) Fecha de finalización;
- c) Alcance de finalización;
- d) Justificación, en su caso, para los cambios el proyecto;;
- e) En su caso, referencia a informes de auditoría; y
- f) Actas de terminación y entrega de los trabajos.

Artículo 11 Ter. La información señalada en el artículo 11 Bis debe ser publicada y vinculada en tiempo real, a través de plataformas digitales, una vez contratado atendiendo a los tiempos de los procesos y de la ejecución de los proyectos.

Para efectos de este artículo se entiende por tiempo real, el momento inmediato en el cual la información es procesada, validada y oficializada por la Dirección de Obras Públicas de acuerdo con las etapas del proceso y participación de las áreas involucradas, una vez contratados los proyectos de infraestructura, obra pública y servicios relacionados con la misma.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese las presentes reformas en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

SEGUNDO.- Las presentes reformas entrarán en vigor el día 1 primero de enero de 2023 dos mil veintitrés, previa publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación para que, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas y las áreas o entes de gobierno y de la sociedad que considere necesarios, elaboren y ejecuten un plan estratégico que permita la difusión permanente de la información que se genere, relativa a la publicación de la información en materia de proyectos de infraestructura, obra pública o servicios relacionados con la misma que contrate el municipio; así como de las plataformas digitales en las cuales se publique dicha información.

CUARTO.- La información a que se refiere el artículo 11 Bis del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara deberá considerar el histórico de al menos dos periodos de gobierno municipal y comenzará con aquella que se genere a partir de la entrada en vigor de la presente reforma.

QUINTO.- Una vez publicadas las presentes reformas, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

32.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SALVADOR HERNÁNDEZ NAVARRO, QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 4 Y 4 BIS DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y REFORMA EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

}

ORDENAMIENTO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Se derogan los artículos 4 y 4 Bis del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 4. Derogado.

Artículo 4 Bis. Derogado.

SEGUNDO.- Se reforman los artículos 187 y 242 Bis. del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 187. ...

De la I. a la III...

IV. Validar cuando sea procedente la aprobación de los estudios generales de riesgos de los proyectos de construcción de riesgo alto, que se desarrollen en el Municipio, así como los programas internos de protección civil y planes de contingencias, y proponerlos a la Coordinadora o el Coordinador Municipal de Protección Civil para su confirmación;

V. Aprobar la programación de verificaciones de medidas de seguridad en bienes inmuebles; y

VI. Dictaminar y disponer en relación con edificios peligrosos y establecimientos insalubres o que causen molestias para que cese tal peligro y perturbación, además sugerir, si es el caso, al Presidente Municipal el cierre de los establecimientos y desocupación de los edificios para la resolución por dicha autoridad.

...

Artículo 242 Bis. ...

I ...

II. Revisar los proyectos de las obras que se pretendan realizar por particulares y emitir lineamientos técnicos y cualitativos que habrán de regular las construcciones que realicen.

En su caso ejecutar por cuenta de los particulares, las obras ordenadas en cumplimiento de este reglamento, que no se realicen en el plazo que se les fije;

De la IIII. a la XVIII...

XIX. Otorgar los vistos buenos para proyectos de edificaciones, remodelaciones y demoliciones previamente avalados por un Director o Directora Responsable de Obra, con registro municipal vigente, y que cumplan con los estudios y requerimientos técnicos aplicables en materia de seguridad estructural;

XX. Supervisar de conformidad con las disposiciones correspondientes, el estricto cumplimiento de la reglamentación municipal aplicable al uso de postes o de cualquier infraestructura propiedad municipal; y

XXI. Advertir y asesorar al Presidente Municipal sobre las demoliciones de edificios en los casos previstos por las disposiciones reglamentarias para que esta autoridad resuelva.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

TRANSITORIOS

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Publíquese las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Una vez publicadas las presentes reformas, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

33.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES RAFAEL BARRIOS DÁVILA Y KEHILA ABIGAIL KÚ ESCALANTE, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ORDENAMIENTO

PRIMERO.- Se reforman los artículos 61, y 63 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 61.

1. ...

I. Fijar de inmediato aviso sobre el bien abandonado, dando cuenta a los vecinos de la calle donde se encuentra el bien, particularmente frente al cual se encuentre estacionado dicho vehículo, para que sea retirado por su propietario en un máximo de siete días naturales. Si pasados los siete días naturales permanece abandonado se procederá al retiro y correspondiente remisión a los depósitos de resguardo y custodia de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco y puesto a disposición de la autoridad municipal.

II. ...

III. ...

a) Proceder a entregar el vehículo al reclamante que acredite plenamente que es el dueño o poseedor legal del bien mediante las documentales que exhibirá en la Dirección de Movilidad y Transporte, quien extenderá oficio de libertad a favor del reclamante siempre y cuando a la fecha en que se extienda la libertad no se haya recibido comunicado alguno por parte del Ministerio Público o autoridad competente de que dicho vehículo deberá ser puesto a su disposición, en cuyo caso se dará vista a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco;

b) ...

c) ...

~~IV. Si el reclamante no es declarado dueño o si pasado el plazo de siete días, contados desde la última publicación de los avisos, nadie reclama la propiedad del bien, éste quedara a disposición plena de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco para los fines administrativos y legales previstos en el artículo 63 del presente reglamento y demás disposiciones aplicables, sin agravio del reclamante.~~

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

Artículo 63.

1. El Ayuntamiento por conducto de la Dirección de Movilidad y Transporte, responderá del desahogo del procedimiento y la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado en su calidad de depositante legal solo respecto del valor del bien.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad y a la Dirección de Movilidad y Transporte para todos los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso de Jalisco en los términos que establece el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

34.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ORDENAMIENTO

PRIMERO.- Se reforman los artículos 1, 2, 3, 5, 7, 8, 10, 11, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 32, 33, 36, 39, 44, 45, 49, 54, 57, 62, 65, 74, 76, 80, 84 Bis, 86, 87, 88, 90, 96, 121, 122, 130 y 132; se deroga el artículo 18, se adicionan los artículos 53 Bis, 64 Bis, y 69 Bis, y se reforma la denominación del Capítulo II del Título Primero, al Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público y tiene por objeto normar la planeación, programación, elaboración, el ejercicio del presupuesto y la contabilidad del gasto público en la administración pública municipal de Guadalajara.

Artículo 2. El presente reglamento se encuentra fundamentado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás relativas y aplicables. En los casos no previstos, se estará en lo que disponga la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

Artículo 3. El incumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Artículo 5. Para efectos del presente reglamento, se entiende por:

- I. **Gasto público:** El conjunto de las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera así como pagos de pasivo o deuda pública que realice el Municipio;
- II. ...
- III. **Se deroga**
- IV. **Unidad responsable administradora:** Son aquellas unidades responsables que por sus funciones, el presente reglamento les otorga también la facultad de ejercer las partidas clasificadas como centralizadas;
- V. **Sistema informático:** Programa para la planeación y administración de los recursos materiales y financieros del municipio;
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. **Actividad:** Cada una de las acciones con las que se concreta el desarrollo de un proyecto;
- IX. **Actividad institucional:** Acciones que realizan los ejecutores de gasto, inherentes a sus atribuciones;
- X. **Adecuaciones presupuestarias:** Las modificaciones, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos municipal realizadas de acuerdo con los lineamientos que se emitan para tal efecto;
- XI. **Amortización de la deuda y disminución de pasivos:** Pago mediante el cual disminuye la obligación principal de los pasivos contraídos por el municipio;
- XII. **Asignaciones Presupuestales:** Son las ministraciones destinadas a las Unidades Ejecutoras de Gasto, en el Presupuesto de Egresos;
- XIII. **ASF:** La Auditoría Superior de la Federación;
- XIV. **ASEJ:** La Auditoría Superior del Estado de Jalisco;
- XV. **Ayudas Sociales:** Son transferencias y aportaciones de recursos públicos otorgadas por el Gobierno Municipal, a través de las Unidades Ejecutoras de Gasto a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales;
- XVI. **Catálogo de artículos:** Es el listado que agrupa el detalle de bienes y servicios requeridos para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos y metas de las dependencias del Municipio, clasificados por partida presupuestal de manera homogénea y coherente;
- XVII. **Clasificación Administrativa:** Aquella que tiene como propósito básico identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos;
- XVIII. **Clasificación por tipo de Gasto:** son las transacciones públicas que generan gastos presentándose en Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, Pensiones y Jubilaciones y Participaciones;
- XIX. **Clasificación Funcional:** Agrupa el Gasto Público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos;
- XX. **Clasificador por Objeto de Gasto:** Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, actividades y pasivos financieros;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

- XXI. Clave presupuestal:** Es una clave alfanumérica que sirve como un instrumento que sistematiza, ordena y clasifica las diferentes acciones que realizan las Unidades Ejecutoras del Gasto de la administración pública municipal, con el fin de delimitar, determinar y relacionar la aplicación y ejercicio del gasto público e integrar al proceso de Planeación, Programación y Presupuestación, los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros con un enfoque estratégico, de igual manera permite ubicar la utilización de los recursos públicos con los diferentes tipos de clasificaciones, así como constituye un instrumento de control para el seguimiento y la evaluación del gasto público;
- XXII. CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable;
- XXIII. Estrategia:** La forma en que una organización o institución enfoca su misión y objetivos, buscando maximizar sus ventajas y minimizar sus desventajas competitivas;
- XXIV. Evaluación:** Se refiere al proceso de determinar el mérito, valor, calidad o beneficio de un producto resultado;
- XXV. Línea de acción:** Directriz o criterio de orientación que reviste la mayor importancia relativa, al señalar las acciones esenciales a efectuar para alcanzar metas y objetivos específicos;
- XXVI. Meta:** Expresión cuantitativa de un objetivo, enuncia la magnitud o grado de realización de un objetivo en un tiempo determinado;
- XXVII. Objetivo:** Enunciado intencional sobre los resultados que se pretende alcanzar con la realización de determinadas acciones y que incluye:
- a) Los resultados esperados;
 - b) Personal que hará posible su realización;
 - c) Las condiciones bajo las que se verificarán los resultados; y
 - d) Los criterios que se usarán para verificar el logro de los resultados;
- XXVIII. Presupuesto:** Es el conjunto de recursos monetarios disponibles por la institución u organización, distribuidos por programas. Un presupuesto enlista el costo detallado de cada programa;
- XXIX. Programa:** Es un enunciado de las actividades o pasos necesarios para la realización de objetivos de un plan. Generalmente, se orientan por un objetivo estratégico y pueden implicar la reestructuración de la organización o institución como un todo o unidades funcionales de la misma;
- XXX. Proyecto de presupuesto:** Estimación o previsión anual de los ingresos y egresos que serán necesarios para el desarrollo de las funciones de una institución, coordinación, entidad o dependencia;
- XXXI. Rendición de cuentas:** Es la responsabilidad de comunicar a la sociedad o audiencias autorizadas sobre la justificación de las decisiones tomadas y los resultados y consecuencias producidas, en función del uso de los recursos destinados a una institución u organización para el cumplimiento de su misión;
- y
- XXXII. Unidad Ejecutora del Gasto:** Entiéndase para este reglamento como cada una de las dependencias o estructuras orgánicas, mismo que les señala funciones o atribuciones y que por tanto son las únicas susceptibles de contar con asignación presupuestal.

Artículo 7. La Tesorería, a través de la Dirección de Finanzas es el conducto para atender las solicitudes y consultas que se deriven del proceso de presupuestación por parte de las unidades ejecutoras del gasto, observando en todo momento la normatividad que para tal efecto se emita.

Artículo 8. La Tesorería, posterior a su cierre de mes, debe formular los estados financieros mensuales, semestrales y el anual. Asimismo remitirá a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

y Patrimonio Municipal un tanto del mismo, para su conocimiento. Los estados financieros deben ser publicados en su totalidad en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, y la carátula resumen de los mismos, en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Capítulo II

Clasificador por Objeto y tipo de Gasto

Artículo 10. El objetivo de la clasificación por objeto del gasto es organizar y clasificar las erogaciones en cada partida de acuerdo a la naturaleza de los activos, pasivos, ingresos y gasto público, lo que permite facilitar su cuantificación financiera y contable, que sirva de base para las etapas de presupuestación, control y evaluación del gasto público.

Artículo 11. Toda erogación debe sujetarse estrictamente a la partida correspondiente que recibe el cargo, de acuerdo a los capítulos, conceptos y partidas contenidas en el presupuesto de egresos para la unidad ejecutora del gasto correspondiente, de conformidad con lo estipulado por el clasificador por objeto del gasto.

De igual forma deben sujetarse a la partida que recibe el cargo que se relaciona con las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica como son gasto corriente, de capital, amortización de la deuda y la disminución de pasivos, pensiones, jubilaciones y participaciones.

Artículo 15. Las partidas operativas son aquellas que por su naturaleza pueden ser ejercidas en forma directa por la unidad ejecutora del gasto cumpliendo con los procesos administrativos correspondientes.

Artículo 16. Las partidas centralizadas sólo pueden ser ejercidas previa petición oficial por escrito de la Unidad Responsable a la Unidad Ejecutora del Gasto Administradora, caso contrario, deberá contar con autorización por escrito de la unidad responsable administradora.

Artículo 17. Las unidades responsables administradoras tienen la obligación de presentar un calendario de gasto al inicio del ejercicio fiscal, de todas las partidas que tengan a su cargo para administración, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 18 Se deroga

Artículo 20. La Tesorería y las Unidades Ejecutoras del Gasto deben utilizar la clave presupuestal para el registro del gasto público contenido en el presupuesto de egresos autorizado.

Artículo 21. El proceso de planeación, programación y presupuestación tiene como finalidad orientar el gasto público a la atención de lo prioritario, garantizando el uso eficiente de los recursos en cada uno de los programas contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo, cuyo ejercicio realicen las unidades ejecutoras del gasto.

Artículo 22. Cada unidad ejecutora del gasto es la encargada de planear, programar, presupuestar, así como dar seguimiento a los avances programáticos que éstas presenten con relación al gasto público, en los términos de este reglamento y de las demás disposiciones aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que en esta materia le correspondan a otros órganos de control al respecto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

Artículo 23. La fase de planeación consiste en la definición por parte de las unidades ejecutoras del gasto, de aquellas acciones operativas y estratégicas para su atención prioritaria, tomando en cuenta las estrategias, y programas contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 24. La fase de programación, es aquella donde las unidades ejecutoras del gasto realizan la estructuración documental de sus proyectos alineándolos a los programas del Plan Municipal de Desarrollo, que a su vez deberá estar alineado con el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Nacional de Desarrollo, desglosando los objetivos particulares, metas e indicadores de resultados, componentes y actividad para obtener las Matrices de Indicadores de Resultados, MIR.

Artículo 25. La Tesorería a través de la Dirección de Finanzas, es la encargada del acompañamiento en la definición y elaboración con las Unidades Ejecutoras del Gasto, de los catálogos de programas, proyectos y matrices de indicadores de resultados definidas por la Dirección de Planeación Institucional en total apego al Plan Municipal de Desarrollo, a más tardar el 15 de julio de cada año.

Artículo 28. Para el proceso de presupuestación, los objetivos, metas e indicadores, se entienden por:

- I. Objetivos: El fin general que se pretende alcanzar con la ejecución de las actividades programadas por cada unidad ejecutora del gasto, vinculadas a los programas de gobierno plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo; y
- II. ...

Artículo 29. Los proyectos que formulen las unidades ejecutoras del gasto responsables, incluidos en los programas presupuestales, sean estos de inversión o de operación, se deben sujetar a un proceso coordinado y normado por la Tesorería Municipal y la Jefatura de Gabinete, para determinar su alineación con la estructura programática del Plan Municipal de Desarrollo más adecuada.

Artículo 32. Las unidades ejecutoras del gasto deberán formular su proyecto de presupuestación ajustándose al techo financiero asignado por la Tesorería Municipal, aplicando criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Artículo 33. Las unidades ejecutoras del gasto, deben contemplar dentro de la fase de presupuestación, todos aquellos gastos recurrentes que se derivarán de la consecución de los proyectos planteados y que se convertirán posteriormente en gastos operativos.

Artículo 36. Dentro del proceso de presupuestación, las unidades ejecutoras del gasto, deben entregar sus proyectos a la Tesorería a más tardar el 25 de octubre de cada año.

Artículo 39. Las unidades ejecutoras del gasto facultadas para realizar obra pública, deben elaborar los presupuestos estimados de las obras públicas que deban realizar en estricto apego a lo dispuesto por el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara y el artículo 17 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara.

Artículo 44. En el caso de obras cuya ejecución rebase un ejercicio presupuestal, se debe determinar tanto el presupuesto total de la obra, como el relativo a los ejercicios de que se trate, según las etapas de ejecución que se establezcan en la planeación y programación de las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

mismas. Las unidades ejecutoras del gasto deben poner a consideración del Ayuntamiento la trascendencia del ejercicio fiscal o de la gestión administrativa, para que sea éste quien determine al respecto de tal forma que la obra o el servicio no se vean afectados por la espera de presupuesto.

Artículo 45. Las propuestas de inversión de cada uno de los años subsecuentes, cuando proceda, se ajustarán a las condiciones de costo que rijan en el momento de la formulación del proyecto del presupuesto anual correspondiente. En todo caso, las unidades ejecutoras del gasto, deben tomar en cuenta el efecto de la inflación, a fin de considerar los recursos adicionales que se requieran para cubrir los ajustes de costos y contar con suficiencia presupuestal.

Artículo 49. Los titulares de las unidades ejecutoras del gasto deben proponer los recursos humanos necesarios, siendo la Dirección de Recursos Humanos quien integra la presupuestación definitiva en materia de servicios personales, en coordinación con la Tesorería.

Artículo 53.BIS Los titulares de las unidades ejecutoras del gasto deben solicitar las adecuaciones presupuestales necesarias durante el ejercicio vigente, a fin de cumplir con sus compromisos y obligaciones sustentando y justificando las mismas, a través de la Tesorería.

Artículo 54. La Tesorería es la encargada de preparar las propuestas de adecuación al presupuesto de egresos durante el ejercicio, con base en las solicitudes presentadas por los titulares de las unidades ejecutoras del gasto y el Presidente Municipal.

Artículo 57. ...

I. ...

II. Se debe informar a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, por lo menos los primeros 5 días hábiles posteriores al mes en que se realizaron, para que esta resguarde la modificación para el ajuste presupuestal al final del año;

III. Las transferencias aplicables a través de este supuesto, serán acumulativas, no pudiendo exceder la suma de ellas, el 10% de la asignación original;

IV. ...

V. Las transferencias entre partidas que se consideren indispensables, las unidades responsables deberán justificar en forma clara y precisa las causas que motivan esta adecuación, mencionando las posibles modificaciones, el alcance de los objetivos, las metas de los Programas Presupuestarios y/o Proyectos involucrados en los movimientos sus componentes e indicadores, así como evitar el uso inadecuado o deficiente de los recursos, y la conveniencia general;

VI. Las Adecuaciones Presupuestales serán analizadas por la Dirección de Finanzas a fin de determinar su factibilidad y validación final; y

VII. Las transferencias para modificaciones presupuestales, se podrán elaborar y remitir durante el año calendario, con los procesos correspondientes de acuerdo como lo determine la Tesorería.

Artículo 62. El control y la vigilancia del ejercicio del gasto público está a cargo de la Tesorería, la Contraloría Ciudadana y la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia y tendrá por objeto examinar la actividad financiera, programática y presupuestal de las unidades responsables con el propósito de verificar que reflejen en forma razonada la aplicación legal y correcta de los recursos, además de que dicha aplicación cumpla con la programación autorizada.

Artículo 64 Bis. Los gastos realizados hasta el momento presupuestal del devengo al 31 de diciembre de cada año, correspondiente a recursos fiscales, deberán estar integrados con su expediente y entregados a la Dirección de Egresos de la Tesorería municipal para pago a más tardar el 15 de enero del siguiente año, de no ser así serán cancelados automáticamente.

Artículo 65. Los titulares de las unidades ejecutoras del gasto y los organismos públicos descentralizados de la administración deben efectuar el gasto conforme a los principios de eficiencia, eficacia, austeridad, racionalidad, economía, transparencia y honradez, además deben observar las diferentes modalidades del gasto y su comprobación, y en todo caso deberán ser realizados conforme a las lineamientos y/o políticas del egreso emitidas para el municipio de Guadalajara.

Artículo 69 Bis. En caso de que el artículo, producto o servicio no exista en el catálogo de artículos, para operaciones a través del sistema de adquisiciones de bienes y servicios, se deberá solicitar su incorporación a la Dirección Adquisiciones y posteriormente a la Dirección de Finanzas de la Tesorería, para la asignación de la descripción del artículo en la partida correspondiente.

Artículo 74. ...

I. Los titulares de las unidades ejecutoras del gasto tienen la obligación de tramitar ante la Dirección de Recursos Humanos las incidencias que se hayan presentado;

II. Los pagos de nómina al personal que se entreguen con cheque nominativo según los conceptos que corresponda, se entregarán a los titulares de las unidades ejecutoras del gasto o a quienes designen por escrito, para que procedan al pago respectivo;

III. Los titulares de las unidades ejecutoras del gasto certificarán, que los sueldos objeto de pago en las nóminas emitidas fueron devengados y de que la firma que ostentan las nóminas o recibos sean de los legítimos beneficiarios, asumiendo la responsabilidad solidaria junto al servidor público respectivo;

IV. ...

V. Los servidores públicos, en casos especiales, podrán hacer efectivo el cobro de su nómina mediante carta poder simple y copia simple de las identificaciones oficiales del otorgante y del aceptante, misma que se adjuntará a la nómina para su control y comprobación por parte de la Tesorería.

Artículo 76. Las compras de bienes y contratación de servicios deben realizarse con total apego a lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara y demás disposiciones en la materia.

Artículo 80. Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen las unidades ejecutoras del gasto, deben efectuarse con base en los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales, y Bienes Muebles e Inmuebles, de acuerdo a la clasificación, operativa o centralizada, de cada una de sus partidas.

Artículo 84 Bis. A más tardar el 31 de marzo de cada año, el Ayuntamiento deberá aprobar y publicar en la Gaceta Municipal de Guadalajara, así como en el sitio oficial de Internet, las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales que se vayan a implementar durante el ejercicio fiscal, mismas que deberán contener cuando menos:

I. a la XXI...

Artículo 86. Solamente se pueden iniciar los trabajos de obra pública, cuando se haya cumplido el procedimiento reglamentario y, en su caso, la autorización del Comité Municipal Mixto de Obra Pública.

Artículo 87. La ampliación de contratos que contempla el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara no aplica cuando no exista presupuesto en la partida aplicable, para lo cual previo a utilizar esta medida debe presentarse la iniciativa de modificación correspondiente al pleno.

Artículo 88. Tratándose de variaciones que exceden el 25% permitido, como resultado de variaciones importantes al proyecto, especificaciones o ambos, se debe considerar una nueva etapa del proyecto de obra pública original, en estricto apego con lo establecido por el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

Artículo 90. El manejo de anticipos debe hacerse de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, debiendo comprometer el monto correspondiente, con cargo a cada una de las programaciones de pago.

Artículo 96. El fondo revolvente es el recurso económico que se entrega a los titulares de las unidades ejecutoras del gasto y se destina a gastos menores que no rebasen determinados montos y se restituyen mediante la comprobación respectiva que determine la Tesorería Municipal, conforme a las Políticas del Egreso del Municipio de Guadalajara.

Artículo 100. El manejo de recursos y los gastos que realicen las unidades ejecutoras del gasto con cargo a los fondos revolventes, debe apegarse a las normas y disposiciones contenidas en las Políticas del Egreso del Municipio de Guadalajara.

Artículo 121. Las unidades ejecutoras del gasto deben observar las disposiciones de carácter fiscal y administrativo que les obliga de conformidad con los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 122. La administración pública municipal, a través de la Tesorería, así como las unidades ejecutoras del gasto, están obligadas a conservar documentación comprobatoria de su contabilidad en archivos físicos por seis años.

Artículo 130. La Jefatura de Gabinete a través de la Dirección de Evaluación y Seguimiento deberá enviar al Presidente Municipal, a más tardar el 31 de marzo de cada año, la propuesta de Programa Anual de Evaluación, PAE, correspondiente al ejercicio fiscal anterior, el cual deberá considerar, cuando menos, los programas presupuestarios sujetos a evaluación y los tipos de evaluación que se llevarán a cabo. Con base en dicha propuesta, el Presidente Municipal integrará y publicará a más tardar el último día hábil del mes de abril el Programa Anual de Evaluación, PAE, y además deberá realizar un informe preliminar el 31 de enero.

Artículo 132. ...

Para tal efecto, cada unidad ejecutora del gasto deberá considerar los siguientes lineamientos:

I. a la III...

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Una vez publicadas las presentes reformas, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, en lo general y en lo particular, los ordenamientos del 30 al 34, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como del dictamen y artículo al cual se referirán.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si aprueban, en lo general y en lo particular, los ordenamientos que nos ocupan, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría absoluta para su aprobación.

El Señor Secretario General: Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, *a favor*; regidor Carlos Lomelí Bolaños, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez; Salvador Hernández Navarro, *a favor*; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, *a favor*; regidor Fernando Garza Martínez, *a favor*; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; regidor Aldo Alejandro de Anda García, *a favor*; regidora Ana Gabriela Velasco García, *a favor*; regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, *a favor*; regidor Rafael Barrios Dávila, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidora Kehila Abigail Kú Escalante, *a favor*; regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Síndico Karina Anaid Hermsillo Ramírez, *a favor*; Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 16 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados, por mayoría absoluta, los ordenamientos de referencia, toda vez que tenemos 16 votos a favor.

V.5 Por último, continuamos con el decreto marcado con el número 35, solicitando al Secretario General lo refiera.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintiocho celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:55 horas del día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.

El Señor Secretario General: 35.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TURISMO, PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO "GALARDÓN EMPRESARIAL" 2022.

ACUERDO

PRIMERO.- Se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento, entregar a las personas que promocionaron el desarrollo económico en la ciudad a través de la implementación de prácticas empresariales socialmente responsables con el reconocimiento del "Galardón Empresarial", siendo las propuestas que cumplieron con los requisitos establecidos en las bases las siguientes:

CATEGORÍA	EMPRESA	REPRESENTANTE
EMPRESA TAPATÍA	UNIDAD DE PATOLOGÍA CLÍNICA E IMAGENOLÓGÍA	GUILLERMO JOSÉ SANTOSCOY TOVAR
JOVEN EMPRESARIO	HESKIL S.A. DE C.V.	MARCO REYNOSO ARANA
JOVEN EMPRESARIO	SYNERGY STUDIO	NADIA MARIE TAMEZ
EMPRENDEDOR	OOL DIGITAL	ÁLVARO RODRÍGUEZ GUÍZAR
EMPRENDEDOR	BICHI SOUL	RICARDO ARZOLA ARANA
MUJER EMPRESARIA	FEMINA FILMS	MARÍA JOSÉ LOREDO
COMPROMISO EMPRESARIAL	MÉXICO INVERSIONES S.A. DE C.V.	JOSÉ VICENTE CHALITA NOEMI

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Dirección de Promoción a la Inversión y al Empleo y de Relaciones Públicas, para que realicen las acciones inherentes al cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese los seleccionados a recibir el "Galardón Empresarial", para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el decreto de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

No observando quien desee hacer uso de la palabra y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 82 fracción III del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicito al Secretario General instruya se repartan las cédulas correspondientes para que emitan su voto las y los regidores y, enseguida, lea el contenido de las mismas en voz alta, una por una, dando cuenta del resultado de la votación.

ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Secretario General: No habiendo quien, se da por concluida la presente sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, siendo las 12:51 horas, agradeciendo la presencia de todas y todos ustedes, y deseándoles una muy feliz navidad en compañía de sus familias, que la pasen en paz, en armonía, con salud y mucho trabajo.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO.

EL SECRETARIO GENERAL.

EDUARDO FABIAN MARTÍNEZ LOMELÍ.

~~REGIDORA PATRICIA GUADALUPE
CAMPOS ALFARO.~~

REGIDOR JUAN FRANCISCO RAMÍREZ
SALCIDO.

REGIDORA KEHILA ABIGAIL KU
ESCALANTE.

SINDICA KARINA ANAID HERMOSILLO
RAMÍREZ.

REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO
TORRES.

REGIDOR LUIS CISNEROS QUIRARTE.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ
SEDANO.



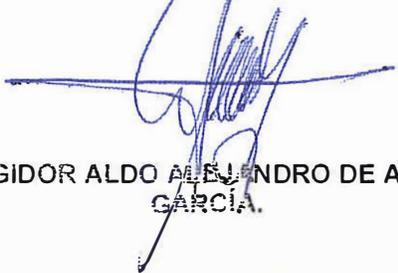
REGIDOR RAFAEL BARRIOS DÁVILA.



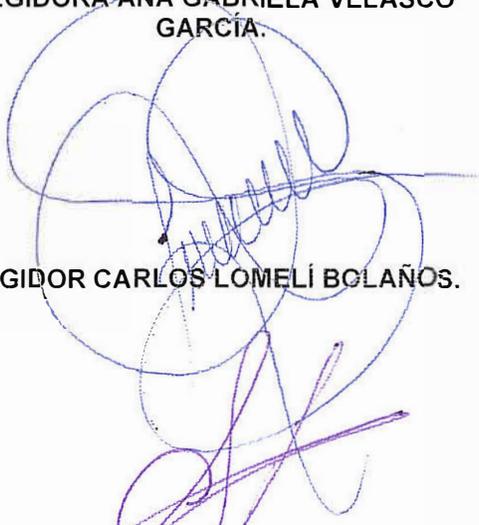
REGIDORA ROSA ANGÉLICA FREGOSO
FRANCO.



REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO
GARCÍA.



REGIDOR ALDO ALEJANDRO DE ANDA
GARCÍA.



REGIDOR CARLOS LOMELÍ BOLAÑOS.



REGIDOR SALVADOR HERNÁNDEZ
NAVARRO.



REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA
MOSQUEDA.



REGIDOR FERNANDO GARZA MARTÍNEZ.